

40721  
252

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
" CAMPUS ARAGON "**

**"PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE EDUCACIÓN INDIGENA (INEI)**

**T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :  
CARLOS FRANCISCO LEAL CASTRO**

**ASESOR:  
LIC. SILVERIO NOCHEBUENA TELLO**

**MEXICO 2003**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

### INTRODUCCIÓN.

### CAPITULO PRIMERO

#### HISTORIA DE LA CULTURA EN MÉXICO

Págs.

1.1 Conceptualización de la Aceptación Indígena. ....	1
1.2 Época Precolonial. ....	7
1.3 Época Colonial. ....	15
1.4 El Indígena en el México Independiente. ....	22

### CAPITULO SEGUNDO

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EDUCACIÓN

2.1 Formas de Organización Administrativa. ....	31
2.2 Principales Organismos que tutelan los Derechos de los Indígenas. ....	40
2.3 Dialecto y Español. ....	47
2.4 Forma de creación de los Organismos Descentralizados. ....	54

### CAPITULO TERCERO

#### PRINCIPALES ASPECTOS LEGISLATIVOS EN ASUNTOS INDÍGENAS.

3.1 El Indígena en el ámbito Internacional. ....	62
3.2 El Indígena y el Estado Nacional. ....	69
3.3 Legislación actual relativa a los Derechos de los Pueblos Indígenas. ....	77
3.4 Artículo Tercero Constitucional. ....	92

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

B

## **CAPITULO CUARTO**

### **PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION INDIGENA (INEI).**

4.1 Necesidad del establecimiento del Instituto Nacional de Educación Indígena. ....	102
4.2 Proceso de creación del Instituto Nacional de Educación Indígena. ....	108
4.2 Contenido intrínseco de la Ley que crea al Instituto Nacional de Educación Indígena. ....	114
4.3 Justificación de la existencia del Instituto Nacional de Educación Indígena. ....	122
<b>CONCLUSIONES.</b> .....	<b>129</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b> .....	<b>132</b>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

c

## INTRODUCCIÓN

Desde la época de la conquista y a través de la historia nos hemos podido dar cuenta que los habitantes originales de nuestras tierras han sido sometidos a discriminación, injusticia, marginación, desprecio y segregación. Hoy en día estos grupos siguen siendo vulnerados en todos sus derechos, ya no por los españoles, ahora sí por los pobladores de esta misma nación, por aquellos que se enorgullecen de ser mexicanos y que de alguna u otra manera obstruyen su desarrollo, manteniéndolos en la ignorancia, miseria e injusticia, en el atraso y por consecuencia del mismo país.

Hablar sobre asuntos indígenas es todo un proceso histórico y cultural mexicano en el cuál intervienen diversidad de razas, ideologías, culturas, religiones y costumbres, los cuales convergen en un solo estado, México, por lo que es menester indispensable dar seguimiento y pronta solución a dichos conflictos, no tratando de daries los derechos que naturalmente les corresponden, no tolerándolos en un territorio que es propio originalmente, sino tratando de allegarles instrumentos jurídicos con los cuales puedan encontrar su desarrollo integral, dentro del marco multicultural y multiétnico de la nación.

Por esta razón, nuestro proyecto intenta proveer de uno de estos instrumentos jurídicos que apoyen su desarrollo; específicamente estamos hablando de acercar aún más a la educación a cada integrante de la población Indígena, estableciendo la creación de un INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION INDÍGENA, el cual deberá ser constituido

0

TESIS CON FALLA DE ORIGEN
------------------------------

según se establece dentro de la legislación administrativa, debiendo atender las exigencias sociales y adaptándose a la cultura de cada etnia y pueblo; debiendo ser un Organismo Público descentralizado, en virtud de que es una de las características de la administración pública.

Ahora bien, la voluntad que nos impulsa a escribir y proponer la creación de tal Instituto, no es otra más que la erradicación de la extrema marginación en la que se encuentran nuestros pueblos; del mismo modo pensamos que la educación es la principal fuente para el desarrollo del ser humano que interactúa en sociedad. Además es bien sabido que nuestro país es uno de los que menos avances tiene en materia educativa en el ámbito internacional.

Pretendemos principalmente, analizar las características que ha tenido la educación desde la época prehispánica, pasando posteriormente por la conquista y hasta nuestros días; el por qué es necesaria una estructura más sólida, dentro de esta ametría. Tratando de visualizar un país que en las próximas décadas pueda competir dentro del marco educativo, enfocando nuestra investigación hacia una parte de la población más desprotegida y explotada a lo largo de su historia.

Finalmente con la creación de cualquier organismo que tenga como finalidad acercar el servicio público a quien lo necesite, existe más posibilidades de que el problema planteado encuentre un cause; luego entonces nuestra propuesta sólo intenta contribuir a ello; aún a pesar de que algunos fines políticos obstruyan o atajen los ideales de progreso;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

pero en tanto exista quien lo intente, estos serán susceptibles de nacer a la vida jurídica, contribuyendo de manera progresista y no radicalmente al desarrollo de nuestra nación dejando atrás los conservadores sistemas de gobierno.

De esta manera es, que nuestras ideas educativas pretenden cambiar la marginalidad, intolerancia, explotación, discriminación, pobreza y falta de oportunidades, por: conocimiento, tolerancia, desarrollo, integración, oportunidad, derechos y sobre todo justicia hacia las poblaciones indígenas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# **HISTORIA DE LA CULTURA EN MÉXICO**

**1.1 Conceptualización de la Aceptación Indígena.**

**1.2 Época Precolonial.**

**1.3 Época Colonial.**

**1.4 El Indígena en el México Independiente.**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## HISTORIA DE LA CULTURA EN MÉXICO.

### 1. 1 CONCEPTUALIZACION DE LA ACEPCIÓN INDÍGENA.

#### ¿Quiénes son los pueblos indígenas?

Antes de adentrarnos en el estudio que se abre, se previene que una y otra vez se usaran de manera común los términos Indio e Indígena. Si el primer vocablo nació con la llegada de Colón, la segunda denominación aparece ligada al deseo de los primeros liberales mexicanos de borrar las categorías jurídicas de la colonia y luchar por un status igualitario, incompatible con la vieja distinción entre indios y no indios.

Desde la colonia, pasando por el periodo independiente la revolución y hasta el presente; existe un gran debate acerca de la definición de la acepción de lo indígena y caracterización. Cuando los europeos entraron en contacto con las sociedades originarias del continente americano, les asignaron la categoría de "Indígenas" o de "Indios" a los diversos pueblos que mantenían identidades propias y culturas específicas; una categoría diferente e inferior desde el punto de vista racial, cultural, lingüístico, intelectual y religioso. De tal forma, la diversidad étnica de todos los habitantes quedó anulada y sin posibilidades de desarrollo propio y evolución. Conviene hacer referencia al atinado comentario de MANUEL FERRER MUÑOZ, quien dice:

"Para un hombre como yo, que desde su niñez conoció la palabra Indio como sinónimo de tonto de hombres y mujeres morenos de baja estatura que viven en una comunidad apartada, lo indio existe como algo que lastima, que nos hace sentir menos, que levanta resentimiento contra todos los que consiente o inconscientemente lo pronuncian con su palabra y sus hechos. Pero lo indio solo nació en mi cuando conocí al otro que me trató como tal; porque entre nosotros los del mismo pueblo, lo indio no existe sin hasta que uno ha interiorizado ese menos precio, ese sentimiento de querer lastimar".<sup>1</sup>

De lo anterior, se desprende que la terminología indio es utilizada como definición de un grupo social sometido, con lo cual se subraya el devenir histórico de una organización humana colonizada. GUILLERMO BONFIL dice:

" Concepto de indio en América... es una categoría supraétnica que no denota ningún contenido específico de los grupos que abarca, sino una particular relación entre ellos y otros sectores del sistema social global del que los indios forman parte. La categoría indio denota la condición de colonizado y hace referencia necesaria a la relación colonial ...El indio nace cuando Colón toma posesión de la Isla Española a nombre de los Reyes Católicos. Antes del descubrimiento Europeo la población del Continente Americano estaba formada por una gran cantidad de sociedades diferentes, cada una con su propia identidad, que se hallaban en grados distintos de desarrollo evolutivo:

<sup>1</sup> FERRER MUÑOZ, Manuel. *Pueblos indígenas y Estado Nacional en México en el Siglo XIX*. Universidad Autónoma de México, México 1996, p. 179

desde las altas civilizaciones de Mesoamérica y los Andes, hasta las bandas recolectoras de la floresta amazónica".<sup>2</sup>

Por su parte, los propios indígenas definen a sus comunidades como un espacio demarcado y definido por la posesión de una historia común que circula de boca en boca y de generación en generación, una variante de lengua del pueblo a partir de la cual se identifica un idioma común una organización que define lo político, cultural, social, civil, económico y religioso y un sistema comunitario de procuración y administración de Justicia; lo anterior nos lleva a hacer la inferencia siguiente: para entender cada uno de estos elementos definitivamente hay que tener en cuenta ciertas nociones, lo comunal, lo colectivo, así como la integridad, cuyos elementos que la definen son la tierra como madre y territorio, el consenso en asambleas para la toma de decisiones el servicio gratuito como ejercicio de la autoridad, el trabajo colectivo como acto de recreación y los ritos y ceremonias como expresión del don comuna. De esta manera podemos decir que, los pueblos indígenas de México son sociedades históricas cuya reproducción cultural les ha permitido permanecer durante siglos en un territorio geográfico en el que ejercen una autonomía de facto y que hoy aspiran a continuar reproduciéndose en los aspectos económico, cultural, social y político, dentro del marco nacional. Dichos pueblos son grupos social y culturalmente distintos a la sociedad dominante lo que los hace vulnerables y los pone en desventaja en el proceso de desarrollo.

<sup>2</sup> BONFIL BATALLA, Guillermo, *México Profundo, una Civilización Negada*, Secretaría de Educación Pública-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México 1997, p. 165

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Al respecto existen diversas derivaciones de la acepción Indígena, las cuales en su contenido a saber dicen:

**INDÍGENA.** Originario del país de que se trata, se aplica la palabra para indicar a los individuos de las razas aborígenes de la República Mexicana, a su cultura, tradiciones, costumbres, etcétera.

**INDIO.** Natural de la India, se aplica al antiguo poblador de la América y al que hoy se considera como descendiente de aquél, sin mezcla de otras razas. Aquello a que los conquistadores le llamaron las Indias Occidentales; a los descubrimientos de América e indiano al natural de las Indias occidentales o de América.

**INDIGENISMO:** Condición de Indígena. Tendencia política y cultural, que revaloriza el pasado de los pueblos indígenas americanos precolombinos, contraponiéndolo a las tradiciones europeas, particularmente a las españolas, consideradas conservadoras. Voz procedente de una lengua indígena, que ha sido incorporada a una lengua invasora en el mismo lugar en que se habla o se habló aquélla. Estudio, cultivo y exaltación de los caracteres y antigua cultura de los pueblos autóctonos de América, cuyos descendientes necesitan una atención especial por parte de los respectivos gobiernos en muchos casos, para incorporarse plenamente a la moderna ciudadanía, sin que se desvirtúe su propia personalidad.

**INDIGENISTA.** Se refiere al indigenismo; literatura indigenista,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tendencia literaria, esencialmente en la narrativa, que revaloriza la cultura, vida y problemática social del indio latinoamericano.

**INDIANISMO.** Movimiento político e ideológico de los indios latinoamericanos, surgido por oposición al indigenismo integrador, que tiene por base la reivindicación de la identidad de los pueblos amerindios. Estos movimientos buscan el reconocimiento a su organización y luchan por cuestiones como la tenencia de la tierra.

**CULTURALISMO.** Corriente de la antropología norteamericana que tiende a juzgar como esencial la especificidad de la cultura, considerándola como una costumbre del grupo social, por oposición a la naturaleza. Desde el punto de vista etnológico y sociológico distingue lo que es natural en el comportamiento y lo que se debe a la sociedad.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente citar algunos de los principales trabajos realizados con relación a la terminología de la acepción indígena, por los organismos e instituciones que se han ocupado de tutelar asuntos en la materia:

#### **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

"Convenio 169 sobre pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes...

1.- El presente convenio se aplica:

a)...

b) A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

### **BANCO MUNDIAL**

3.- Los términos "poblaciones indígenas", "minorías étnicas indígenas", "grupos tribales" y "tribus registradas"; describen a grupos sociales con una identidad social y cultural distinta a la de la sociedad dominante, que los hace vulnerables y los pone en desventaja en el proceso de desarrollo, para los fines de esta directriz, el término "poblaciones indígenas", será utilizado para referirse a estos grupos.

En el sistema jurídico de nuestro país, de manera contradictoria por ser un país multicultural y multilingüístico, no considera al indígena como resultado de procesos históricos o de un sincretismo cultural, sino también, de paulatinas etapas históricas de diferenciación y amalgamamiento.

Finalmente para justificar esa común e indistinta designación de Indios e Indígenas podemos ejemplificarlo, conscientes del disgusto que el uso del primero de esos términos genera entre las personas a las cuales se aplica; un triqui de San Andrés Chicahuaxtla, con ocasión de la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

consulta nacional sobre derechos y participación indígena de 1996 que manifestó plenamente las reticencias de las etnias para dejarse identificar con un nombre que les fue aplicado por los españoles, y expreso su predilección por el empleado por los mismos de su comunidad ( si yifanji hia ), lo cual quiere decir pueblo o gente original; y es que eso somos, el pueblo, la gente que desde los orígenes ha estado aquí; nosotros hablamos como triquis, como zapotecas o mixtecos, no como pueblos indios.

## 1. 2 ÉPOCA PRECOLONIAL

De manera ilustrativa e histórica, resulta conveniente hacer mención inicialmente de los primeros pobladores de América; suponiendo como se afirma que los primeros seres humanos que existieron en América llegaron constituyendo grupos o clanes provenientes del noreste de Asia, cruzando el Estrecho de Bering, debieron resolver un problema inmediato encontrar sitios donde pudieran practicar la cacería y la recolección de frutos y raíces. Estos primeros inmigrantes debieron ser nómadas cuyas características antropológicas eran cabeza alargada, -dolicocefalos - estatura mediana y facciones correspondientes al pueblo mongol.

Respecto a su cultura que es lo que nos interesa, era de tipo paleolítica o sea muy rudimentaria: conocieran el fuego y la manera de producirlo, tallaban las piedras y huesos para fabricar armas, se cubría

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

partes del cuerpo con pieles de animales, su organización social era familiar - clanes - y sus creencias completamente primitivas; Así mismo daban culto a los fenómenos naturales. Muchos de estos clanes penetraron mas al sur seguramente en busca de mejores climas y fue así como llegaron a México, por el noroeste y noreste por las costas o por el altiplano y permanecieron en el ahora territorio Mexicano; una vez que en estos primitivos pueblos se estableció la revolución neolítica y dejaron de ser pueblos nómadas a través del descubrimiento de la agricultura, con el cultivo del maíz, que los convirtió en sedentarios; al respecto la historiadora LILIA G. AGUILAR IRIARTE dice:

"En fin, en muchos lugares la dieta de los habitantes prehistóricos de México fue cambiando en proporción, ya que aumentó de modo gradual el porcentaje de alimentos cultivados al tiempo que disminuían los obtenidos de la caza y la recolección.

Hacia el año 5000 a.n.e. en el valle de Tehuacan, en Puebla, ya se puede hablar de agricultura con plantas plenamente domesticadas (maíz, frijol y calabaza)".<sup>3</sup>

Dentro de las primeras manifestaciones de cultura que tenemos en nuestro México, nos encontramos con la agricultura hacia el año 3,500 a.C., por lo que es adecuado remontarnos a la Cultura Olmeca, la cual fue considerada a partir del año 800 a.C., como una fuente de difusión cultural hacia el Altiplano, Oaxaca, Chiapas, Guatemala y el pacífico,

<sup>3</sup> AGUILAR IRIARTE, Lilia G., *Historia de México*. Ed. Oxford University Press, México 1998, p. 4

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

desde su zona de implantación en los límites de los actuales estados de Tabasco y Veracruz, cerca de la costa del golfo de México.

La cultura Olmeca dentro de su brillante desarrollo, revela la existencia de sacerdotes, sabios, comerciantes, agricultores, artistas y artesanos que construyeron apabullantes esculturas en basalto, exquisitas labores en jade y cerámica no muy elaborada, lo que nos indica el que su organización social era muy eficiente, y nos da vestigios del surgimiento de lo que se llamará civilización.

Entre sus manifestaciones culturales principales, se encuentran las siguientes:

\* Económicas. El cultivo de maíz, del que llegaron a obtener hasta tres cosechas al año, fue su principal actividad económica, en él alcanzaron gran tecnología, con base en el empleo del bastón plantador y la azada de madera; con estos excedentes de la agricultura y las plumas y pieles de animales, establecieron comercio con otros pueblos, entre los que adquirían piedras finas con las que elaboraban objetos de arte.

Estructura social. La población comprendía la clase social de los sacerdotes, a quienes servían y pagaban tributos los campesinos y artesanos.

Religión. Sus creencias se derivaban de su ambiente- agua en forma excesiva- y las presidía el Dios de la lluvia, materializado en el

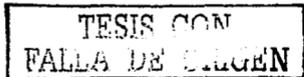
jaguar o tigre americano, protector de la agricultura y la tierra, culto al que agregaron el de los muertos, sepultando sus cadáveres directamente en la tierra, acompañados de ricas ofrendas; y el juego de pelota. Sus principales adoratorios fueron: La Venta, Tabasco; Tres Zapotes y San Lorenzo, Veracruz.

Científicas y artísticas. Tuvieron un sistema de escritura y numeración; otro para medir el tiempo con un calendario religioso de 260 días y otro civil de 365 días\*.<sup>4</sup>

Posterior a la desaparición de los Olmecas, aparecen culturas distintas entre sí, pero que son tributarias de la Cultura Olmeca, como los Zapotecas, Teotihuacanos y los Mayas, los cuales tendrán un esplendor común entre los primeros setecientos años de esta era; su ejemplar cultura se revelara en las construcciones que subsisten y en la influencia que ejercieron, sobre todo en lo religioso, sin embargo más allá de la altiplanicie donde se ubicó la ciudad de la cuál admiramos sus principales construcciones en ruinas imponentes. Encontramos al grupo Zapoteco - Mixtaco, que dejara su huella en Monte Alban y Mitla, mientras que los Mayas alcanzarán un grado de altísima civilización, donde los cálculos astronómicos irán de la mano con los matemáticos y con formas de escritura que enseñan el empleo de una simbología de alta sofisticación en la que no están exentos los pueblos contemporáneos de los Mayas, aunque en menor grado.

---

\* *Ibidem*, p. 12



La decadencia de estos grupos y el proceso de los pueblos que buscaban acomodarse territorialmente mejor, permitió que se estableciera el primer imperio de la zona, dirigido por los Toltecas desde su capital Tula, ciudad que será el centro de un fuerte estado que llegará a dominar a los mayas de Yucatán, quienes iniciaban su decadencia abrumados por causas desconocidas, que bien pudieron ser un descontento social o un agotamiento espiritual. La conquista Tolteca cambió considerablemente el modo de vida Maya, mucho más de lo que la cambio la Española.

Los Toltecas aprovecharán toda la experiencia de Teotihuacan y de los Mayas, los instrumentos culturales que les servirán para configurar un estado con jefes militares a la cabeza de una sociedad jerarquizada en la que existen sacerdotes, comerciantes, artesanos, artistas y una clase trabajadora como base de la economía. Durante este periodo se desarrollaba el comercio, la cerámica y una arquitectura destinada a exaltar a la clase militar en el poder.

La decadencia de los Toltecas viene conducida por una ruptura de su unidad cultural al aceptar dioses diferentes a los suyos y con ellos diversas costumbres que desorganizan sus jerarquías militares por dedicarse al cultivo del lujo, descuidando el mantenimiento del poder, del cual son despojados por los grupos Chichimecas que destruyen Tula; luego entonces a partir de este hecho se establece lo que será el imperio Mexica, encontrado por los españoles tres siglos después.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La herencia cultural más importante que los toltecas dejaron es la leyenda de Quetzalcoatl, que recoge la historia de un gran rey o sacerdote hecho Dios, quien desapareció dejando una predicción sobre su retorno; esto tendrá una importancia cultural de primera magnitud en el momento de la aparición de los españoles.

Los Mexicas o aztecas corresponden a los Chichimecas, cuyo origen se remonta al legendario Aztlán, de donde salieron aproximadamente en el año 1168 y peregrinaron hasta el año 1325, cuando fundaron Tenochtitlan.

Los Mexicas fueron tributarios de los señores de Azcapozalco a los que sirven como soldados, hasta que en el año 1433, en unión con los Texcocanos los derrotan y fundan una alianza desde la cuál, nombrándose herederos de los Toltecas, se lanzan a la expansión de su poder.

El imperio de los Mexicas es característico de la época prehispánica dentro de la constante que ha sufrido el patrimonio cultural de México, pues su forma de conquista se basaba en la destrucción y la inmediata imposición de la cultura nueva. Además de este dominio, los Mexicas o Aztecas también controlaban a otros pueblos a través de la manipulación de los caciques; enviando a los pueblos que no querían la guerra un ídolo del panteón Mexica para ser colocado en sus templos, todo lo anterior nos dice como en la época prehispánica las conquistas se realizaban imponiendo los elementos culturales que para los conquistadores eran fundamentales, y estamos hablando de los Dioses.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

los caciques, las artes y el control del comercio por medio de tributos. Al respecto la historiadora CLAUDIA SIERRA CAMPUZANO nos dice:

"La religión dentro de la cultura Mexica fue una consecuencia del reconocimiento y temor de las fuerzas naturales y del intento de dominarlas; estuvo inspirada en antiguos mitos y leyendas de origen Nahua y en los Toltecas. Suponian que el mundo había pasado por cinco edades o soles, y así lo disponían en el calendario azteca:

Primera edad, cuatro Ocelotl, tenía a Tezcatlipoca como Dios reinante, que al final se transforma en el Sol, mientras los jaguares se comían a los hombres y a los gigantes que poblaban la tierra.

Segunda edad, cuatro vientos, Quetzalcóatl era el gobernante divino; al final de esta etapa los huracanes destruyeron el mundo y los hombres se transformaron en monos.

Tercera edad, cuatro lluvias; Tláloc dio luz al mundo que terminó con una lluvia de fuego; el cuarto sol estuvo presidido por Chalchihuitlicue, "Nuestra señora de la falda turquesa", era la diosa del agua que terminó con una inundación que transformó a los hombres en peces.

La era presente, cuatro terremotos, esta bajo el dominio del Sol, Tonatiuh, y será destruida a su tiempo por terremotos".<sup>5</sup>

Sin embargo todas estas culturas, unas conquistadas y otras conquistadoras, respetaban en gran medida la cultura de unas con otras; aunque estemos hablando de que los mexicas imponían su cultura,

<sup>5</sup> SIERRA CAMPUZANO, Claudia, *Historia de México. Un Enfoque Analítico*, tercera edición, Ed. Estago, México 2002, pp. 26 y 27

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

todas tenían una gran similitud entre sí, algunas creían en los mismos dioses, otras con diferente nombre pero veneraban lo mismo, esto los hacía semejantes; entonces dentro de su tan diversa cultura, el pueblo prehispánico, tenía un gran desarrollo y florecimiento.

Dentro de los vestigios de la educación Mexica tenemos que el Códice Mendocino, que refleja las ideas Aztecas sobre la educación, menciona que esta se iniciaba a partir del tercer año y su propósito era incorporar a niño en las técnicas y obligaciones de la vida adulta tan pronto como fuera posible.

Hasta los ocho años el principal método de disciplina era la amonestación, después el castigo corporal era rígido. Había varios tipos de escuela: el Telpuchcalli o casa para la educación de los jóvenes del pueblo, donde se les preparaba para la guerra, al manejo de las armas, prácticas religiosas y normas generales de conducta ciudadana; el Calmecac o escuela para nobles, ubicada cerca del Templo mayor o gran Teocalli, eran las instrucciones fundamentalmente religiosas y culturales, en las cuales se formaban futuros sacerdotes, jefes militares y funcionarios, se impartían conocimientos de tipo militar, se les enseñaba a leer y escribir códices, historia, astrología, leyes; además existió el Cuicalco o escuela de canto y danza de carácter mixto.

Luego entonces la Cultura de México en su constante destrucción e imposición, debe comenzar un proceso de comprensión desde este instante; así debemos tomar en cuenta la cultura que encuentran los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

españoles, pues si bien la cultura Mexica era la dominante, al momento del encuentro cultural con el occidente, no era así la más antigua ni la más valiosa del pueblo prehispánico. Ya la cultura Olmeca y sobre todo la Maya, habían demostrado un nivel cultural brillante.

El uso de una escritura y una simbología es presencia clave para codificar, interpretar y utilizar creativamente la esencia del pueblo prehispánico como uno de los componentes vivos de una organizada Cultura Mexicana; que se imponga su propio camino de florecimiento, que debe establecerse en la asimilación de su estructura legítima dentro de su muy singular característica multiétnica y pluricultural; pero siempre encaminada hacia un mismo punto y objetivo, el engrandecimiento del pueblo mexicano.

### 1. 3 ÉPOCA COLONIAL.

La Conquista de México parte de un hecho importante, que radica en la coincidencia de la llegada de Hernán Cortés, que sucede en el año -1 Acatl -, uno de aquellos en los que debía regresar Quetzalcóatl, según se había profetizado varios siglos antes. Tal profecía sobre el legendario Rey Sacerdote convertido en Dios, veremos como tiene tal trascendencia para el resquebrajamiento en el mundo de los imperialistas mexicas, lo que se anuo a la habilidad de Cortés, para aprovechar a los pueblos sojuzgados por los señores de Tenochtitlán, y derrotar militarmente el imperio centralista de los aztecas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

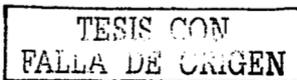
El proceso de conquista sólo se podía consolidar si se quebrantaban en los pueblos dominados su unidad nacional y para lo cual era indispensable destruir sus tradiciones y sus costumbres imponiéndoles una nueva religión, entonces al romper un punto muy fuerte de la estructura social prehispánica, se tambaleaba toda la pirámide de la sociedad azteca que debía absorber nuevo idioma y nuevas autoridades. Es así como comienza la destrucción más importante del patrimonio cultural prehispánico, la cuál se realizaba dentro del ámbito militar y con el apoyo legal que emanaba del emperador, lo que ejemplificamos con el siguiente texto:

"Salvar las almas de los indios sólo era posible destruyendo sus religiones inspiradas por el diablo, según los españoles, e imponiéndoles la religión cristiana, única y verdadera.

Los franciscanos sostuvieron diálogos con los sabios indios en los que trataron de explicarles los principios del cristianismo y que el Papa los había enviado para convencerlos de que sus dioses eran falsos, creados por el demonio, ídolos de piedra y palo. Convencidos o no los señores indios tuvieron que bautizarse y entregar sus imágenes religiosas para ser destruidas." <sup>6</sup>

Esta destrucción de los elementos religiosos indígenas, tenía como fin contribuir con la conquista militar destroncando la unidad espiritual del imperio mexica; por ello fue más importante la destrucción de documentos y de esculturas, que eran fácilmente ocultables, que de

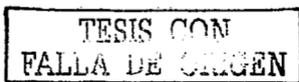
<sup>6</sup> URRUTIA, Ma. Cristina, *El Hombre en la Historia*, Ed. Patria, México 1994, p. 100



templos, los cuales eran utilizados para ritos católicos, efectuando una labor de aculturación que es la clave en la condición cultural de México, entonces se inicia un nuevo proceso de formación del patrimonio cultural mediante la creación de escuelas para los nobles indígenas.

Mientras se destruía un sistema cultural, se intentaba construir uno nuevo por parte de tres órdenes básicamente franciscanos, dominicos y agustinos; traídos desde España para llevar a cabo la conquista espiritual y religiosa, mismas que fueron distribuidas en el territorio mexicano; este proceso de evangelización también y en primer plano se propuso unificar el idioma en toda Nueva España. En 1528, Fray de Zumarraga fundó el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco a fin de que los indígenas pudieran capacitarse para vivir dentro del sistema colonial, construyeron iglesias y zonas de población, aprovecharon las dotas de los naturales para crear el nuevo patrimonio cultural que se tradujo en la talla de madera, piedra y herrería, la forja de joyería, la artesanía de la pluma y más que nada, la pintura, que fue aprendida rápidamente; pues los misioneros aprovecharon la habilidad de los indígenas para realizar los Códices antiguos, a fin de que se hicieran ahora en lienzo los artículos de la fe, los mandamientos, los sacramentos y las oraciones. También les fueron inculcadas las dotas artísticas occidentales, ya que los indígenas aprendieron rápidamente el uso de los instrumentos traídos por los españoles; en la arquitectura se impuso el estilo de grandes espacios, creando grandes atrios, así como capillas abiertas.

Uno de los aciertos de Cortés fue haber elegido para construir la



capital de su nuevo gobierno, el mismo sitio de la capital imperial Mexica; lo que significó el seguimiento en las mentes de los nativos del dominio sobre el imperio; conservó la tradición en aquellos asuntos favorables al conquistador, como el cacicazgo y el mando absoluto sobre las mayorías, sistema en el cuál la vida y la libertad, la propiedad y los frutos del trabajo estaban sujetos a quienes detentaban el poder (antes los emperadores y señores, ahora a los conquistadores), y es así como se llevó a cabo un acontecimiento importante para la mente del indígena y es que edificó en el año 1531, el Santuario a la Virgen de Guadalupe en el Tepeyac, cerro que en la época prehispánica estaba consagrado a la Diosa Tonantzin. Todo ello justificado en una doctrina teológica.

**Doctrina que les cambio a los indígenas sus Dioses y sus Templos, por una sola religión, dentro de una misma lengua y una misma cultura, pero con el mismo sometimiento a esta como lo tenían estos antes de la llegada del conquistador; al respecto nos ilustra ALBA ANGELES:**

"La iglesia católica empleó toda clase de medidas para llevar a cabo su labor catequizadora, en muchos casos obró con violencia y cometió muchas crueldades, por lo que los indígenas manifestaron, en varias ocasiones, sus quejas ante los reyes españoles.

En su afán por implantar la religión, algunos misioneros de la iglesia destruyeron templos, ídolos, códices y pinturas sólo por que los consideraban manifestaciones paganas; pero hubo otros que emplearon métodos pacíficos y de persuasión utilizando la música, el teatro, el dibujo y el juego.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Algunos religiosos estudiaron las lenguas, costumbres y tradiciones indígenas para poder comprender la cultura de aquellos a quienes querían cristianizar, fundaron escuelas, escribieron libros, enseñaron oficios, elaboraron catecismos y cartillas bilingües, y se preocuparon por la protección de los indios.

En los primeros años de la conquista se realizó la conversión en masa, pero después se optó por llevar a cabo una labor individual, que si bien resultó lenta, fue más efectiva".<sup>7</sup>

A partir de entonces, la política educativa, y por consiguiente el lenguaje se manifestó contraria a respetar y conservar los sistemas propios de los pueblos indígenas, quienes en el aislamiento mantuvieron la educación en sus familias y comunidades. La educación formal sólo estuvo destinada a formar a los criollos y a los colonos españoles.

Por otra parte, la llegada de los Jesuitas significó un contrapeso a la militancia misionera, fundaron colegios y se dedicaron a la vida educativa de la religión, así como diversas misiones a lo largo del país, y durante dos siglos los jesuitas dirigen algunas de las haciendas más prosperas del país; en contraste de otras ordenes que se dedican más a la vida contemplativa en claustros y no a una actividad encaminada a la educación, aunque fuera sólo hacia los criollos de alcurnia y sólo a los Indígenas que estaban a su cuidado.

<sup>7</sup> ANGELES, Alba, Historia de México, segunda edición, Ed. Ángeles, México 1999, p. 87

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Aunque el convencimiento de aculturación dentro de las culturas indígenas, fue por medio del sometimiento y destrucción de la cultura anterior, hubo algunos grupos que ya habiendo sido sometidos e instruidos, ayudaron a que se llevara a cabo tal sometimiento en otros grupos más resistentes a la aculturación, tal es el caso de los Tlaxcaltecas, los cuales eran utilizados como modelos, interpretes y guías; sometimiento que se mostró de múltiples formas, que fueron desde la esclavitud hasta el matrimonio formal o de hecho de españoles con Indígenas.

Sin sobrepasar la influencia general que la compañía de Jesús tiene sobre la cultura Novo hispana, hay una proliferación de escuelas; la Universidad funciona desde el siglo XVI y crece con el tiempo y con la proliferación de ingenios que en el siglo XVII tiene a Sor Juana Inés de la Cruz, Juan Ruiz de Alarcón, Bernardo de Balbuena y ya en el siglo XVIII, la cumbre de Clavijero, que se siente mexicano y es el primero en llamar a la Nueva España, México.

Los criollos son el grupo dominante, se sienten marginados, por los peninsulares y desean que la Nueva España no cambie, pero que se independice para ellos poder ostentar sus privilegios sin límites; sin embargo, los mestizos hacen su aparición con una comprensión más cercana de la realidad y de las posibilidades que una participación de las masas pudiera traer aparejada en la creación de un mundo mejor y menos injusto, en donde y comprendiendo su origen, dichas masas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

estuviera conformada en gran medida por los nativos del estado y no por los llegados del viejo Continente, así Manuel Ferrer Muñoz nos plantea:

"La segregación de los indios, reducidos a poblaciones separadas de las gobernadas por los ayuntamientos de españoles, venían reforzando por su papel subordinado en las actividades económicas, que les atrajo el desdén o, en el mejor de los casos, la condolencia de los demás estratos de población particularmente de los españoles o de sus descendientes nacidos en América".<sup>8</sup>

Así, es indudable que la fuerza de las armas de un puñado de españoles no fue el poder que venció a los aztecas, sino el impacto de un nuevo modelo de cultura que supo intuir y aprovechar las deficiencias y los defectos y, fundamentalmente, las grandes debilidades de los conquistados, que se traicionaron a sí mismos al ser vencidos por su incomprensión hacia la otra cultura; pero en esto es necesario insistir en que si bien caía el poder azteca y se entronizaba el hispánico, para el pueblo la situación sería la misma, igual dominación igual posición de los hombres frente a la autoridad y el mismo vasallaje total frente a los designios de una misma religión.

Ciertamente, el estado espiritual y cultural de los indígenas en vísperas de la independencia distaba mucho de ser el mejor y el más deseable. Así lo había reconocido con desaliento el Conde Revillagigedo, años atrás, al comprobar que los esfuerzos empleados para inculcarles la fe y la doctrina "no habían producido el efecto que

<sup>8</sup> FERRER MUÑOZ, Manuel, ob. cit., p. 40

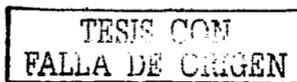
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

debía esperarse y los indígenas estaban aún muy ignorantes y demasiado rudos en materia de religión, no se podía pensar en una superación ya que estaban encerrados en su esfera de usos y costumbres, esclavizados de sus amos, y sirviendo a ellos, luego entonces esto los separaba cada día más de lograr mejores condiciones de vida o siquiera de aspirar a estas.

#### 1. 4 EL INDÍGENA EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE.

Los gobiernos del México independiente, instituidos en los dogmas de la libertad y de la igualdad formales, intervinieron de manera aislada en la formulación de una política indigenista específica. En esta época, no se intentó establecer una legislación social; incluso con la distinción de razas se globalizó a los indígenas dentro de los grupos más débiles. La lucha interna por el poder de la Nueva España, implicaba un combate cultural entre el grupo que deseaba seguir conservando sus privilegios y los que deseaban que la Nueva España les beneficiara a sus intereses; los Criollos adinerados pertenecían al primer grupo y los criollos liberales y mestizos, que veían en el movimiento poder hacer que sus privilegios aumentaran.

No debe ser raro encontrar en tal movimiento a miembros del clero y como ya dijimos a criollos; aunque siempre estuvieran en contradicción. De ahí salen las oposiciones con los movimientos iniciados en 1810 y la consumación de la independencia en 1821, y es



que dadas tales oposiciones se inicia un levantamiento popular violento que enfrenta a las clases más bajas con las altas. Este hecho le da entonces a la lucha de independencia un claro tinte de lucha de clases interna.

La revolución que estalla en 1810, dirigida por Miguel Hidalgo y luego por José María Morelos, es un levantamiento tumultuario de los indígenas del campo, los mineros, y los más pobres de la ciudad, incitados por un grupo radical que provenía de la clase media, algunos criollos y mestizos. Sin embargo los grupos populares que intentaron realizar un movimiento que mejorara la calidad de vida es destruida y tal movimiento es demorado hasta 1821, así las fuerzas populares derrotadas, no volverán a aparecer sino hasta un siglo después.

La Independencia se alcanza cuando en 1820 la Corona de España se ve obligada a aceptar la Constitución de Cádiz, con proposiciones liberales, llegando al acuerdo de "Declarar la Independencia" para preservar los privilegios; un imperio que se opone a la monarquía española, pero que deja intacta la estructura social, con los mismos niveles de poder y sojuzgamiento. Y así, dentro de la historia cultural de México, cabe destacar que el proyecto de mestizos y criollos de imponer la modernidad y el liberalismo culminó con la elección de Benito Juárez, quien se impone como liberal llevando los ideales de progreso en consonancia con el mundo moderno de esa época. El triunfo de estos ideales del México mestizo y liberal se consuma con la promulgación de la Constitución de 1857, cuyo defecto radicó principalmente en estar

TESIS COM  
FALLA DE CINGEN

fundada en la visión de un prospero e inexistente campesinado independiente.

Su aplicación no hizo más que apresurar la entrega de las comunidades indígenas tradicionales a sistemas de endeudamiento por el peonaje, que estaban más allá de la tutela de la Iglesia y el Estado; de esta manera, las promesas de la modernidad mexicana en el siglo XIX se cumplieron expensas de los lazos comunitarios, del derecho, de la dignidad y de la cultura de la población campesina del país.

La instrucción de los indígenas se asociaba muy estrechamente al proyecto liberal que asentaba la grandeza de la Nación en la existencia de las masas que hubieran accedido a un satisfactorio nivel educativo. Así en 1887 se contemplaba todavía lejano el día en que la mayoría de los habitantes de México tuvieran la instrucción primaria. Así la instrucción fue concebida por los primeros liberales mexicanos como el medio para formar la nueva clase progresista, capaz de incorporar a México al nuevo camino de la modernidad, una gente capaz de vivir y sostenerse sin necesidad de abatirse ante el poder, ni mendigar de él su subsistencia, gentes capaces de escapar a la tiranía; por eso el anhelo de los grupos políticos era lograr una ciudadanía instruida; una vez alcanzada la independendencia; sin embargo, tal pretensión no impidió que se excluyera a un gran sector de la población, un grupo mayoritario, el cuál por supuesto fue marginado y abandonado, claro, estamos hablando del pueblo indígena, al cuál dentro de la realidad independentista se ignora su necesidad de justicia, de instrucción, de participación dentro de la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

política, de las ciencias y sobre todo dentro de la educación. Por lo que el arranque del proceso independentista fue lo que sorprendió al Indígena en un "status" de inferioridad, no sólo en su condición socioeconómica, sino en su ámbito cultural y educativo.

Y es que algunas de las causas por las que se hallaban en tal situación, diremos que fueron, por una parte, que la educación primaria se hallaba al amparo de los municipios, entonces se encontraba casi en el olvido si recordamos que no tenían presupuesto para pagar más allá de sus empleados más indispensables; luego entonces no iban a pagar docentes que quisieran trabajar dentro del ámbito rural; así como también no tenían una comunicación muy estrecha con los poderes estatales; por lo que, existía un enorme asentimiento por razones económicas, la falta de textos, de formalidad dentro de los estudios y sobre todo el prejuicio de los liberales en contra de la intervención de la Iglesia en la enseñanza; entonces si algunas instituciones habían sido llevadas durante la Nueva España por ordenes religiosas, dentro del México independiente se trataba de suprimir la religión de la enseñanza, lo que llevo a que tales instituciones fueran ignoradas por el estado.

Las condiciones de que eran víctimas los indígenas incitaron a Ignacio Ramirez a defender una educación que estuviera sustentada en una liberación económica, lo que les redituaría en sentido de responsabilidad, era indispensable ilustrarlos, y así sacarlos de la tutela en que se encontraban, haciéndolos útiles a la sociedad pero como nos dice Jesús Reyes Heróles: "¿Cómo podía esperarse que los Indígenas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

abandonaran su status de protegidos cuando las tres cuartas partes de ellos ni siquiera habían adquirido conocimiento de que la Independencia se había llevado a cabo?."9

Dentro de esta etapa se consideró al Indígena como poco inventivo, aunque con mucho talento para la imitación, su paciencia inagotable, su precoz inteligencia, constatable para penetrar en los pensamientos ajenos y en su capacidad de observación, entonces, ¿por qué su desarrollo era nulo?, Tal vez este hecho debe atribuirse a la falta de instrucción; porque la Historia de México nos proporciona varios ejemplos de hombres de raza Indígena que se han distinguido por sus talentos y vastos conocimientos.

Los liberales creyeron que el principio de igualdad jurídica como status "moderno", bastaría para proteger a los indígenas, pero esta protección tenía como contrapeso la lucha por la vida, dentro de una sociedad nueva y con un creciente apetito individualista. El estado republicano se comprometía a defender los derechos individuales de manera que bajo el lema de "fuera los privilegios y fueros", la protección que en lo colectivo tenían los pueblos indios no fue reconocida. Por lo contrario se atacó la propiedad comunal de los Indígenas, obligándolos a vender baratas sus tierras o pelear por ellas, después de haber sido ilegalmente despojados. En este sentido el siglo XIX se caracteriza por un lado por la lucha entre criollos y mestizos por la desmembración de

<sup>9</sup> REYES HERÓLES, Jesús, *El Liberalismo Mexicano*, Fondo de Cultura Económica, México 1994, p. 638

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

la propiedad colectiva y su acaparamiento y, por otro, los indígenas por la preservación de su territorio; fundamento de su reproducción cultural.

Se criticó a Benito Juárez por la escasa atención que había prestado a la instrucción pública primaria y por que sólo se hubiera dado importancia a la educación secundaria y superior; y se daba a esta condición la causa de la ignorancia en que se hallaba la mayor parte de la población perteneciente a la raza indígena; se reprochó que, a pesar de su origen indio, Juárez no consagrara todos sus afanes a esa población para poder hacerla florecer y desarrollarla, o como decía Manuel Ignacio Altamirano, "elevarla por medio de la cultura hasta los goces de la civilización y de la libertad", aunque es justificable tal desatención, dadas las revoluciones acaecidas durante su gobierno y la falta de atención de los gobiernos locales por impulsar la educación de los niños. Existía un abandono dentro de las escuelas elementales, ya que como las propias poblaciones debían regir estas, generalmente escogían maestros que costaran menos, y estos apenas sabían escribir correctamente, lo que limitaba aún más la enseñanza.

Un gobernador de Veracruz expidió una circular en 1882, donde encomendaba a los jefes políticos que se preocuparan de que se leyeran cada semana en las escuelas los derechos y los deberes de los ciudadanos, con objeto de precaver los engaños de quienes se amparaban en la ignorancia de los indígenas; tal mandato gubernativo respondía a una honda preocupación por la educación indígena de las autoridades, anhelantes por romper la barrera lingüística, las estructuras

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

jerárquicas internas y las tradiciones culturales; sin embargo el fin de educar e integrar al indígena tenía un requisito previo y era la extinción de las lenguas indígenas y la implantación del español como lengua oficial.

Dentro del Congreso se ensalzó el papel de la enseñanza como la fuente de donde había de surgir una nación igualitaria y digna, capaz de acoger hospitalariamente a todos los grupos étnicos, dentro de este panorama Justo Sierra, y consciente que la plena configuración de la conciencia nacional se lograría a través de la educación popular, no dudaba que tal educación extraería al indígena de la esfera inferior a que había sido condenado. Si, durante mucho tiempo, las etnias indígenas habían disminuido numéricamente; y varias generaciones habían sido testigos de una degradación constante del indígena, los factores reales de este fenómeno eran fácilmente identificables; y por lo tanto combatibles, el aislamiento y la falta de instrucción debía corresponder al Estado, el cual es el protector natural de todos aquellos que no pueden protegerse a sí mismos, deberá defender el derecho a la educación de los niños indígenas, venciendo incluso la oposición de sus padres y además promoviendo una enseñanza que no supiera de distinciones, o que fuera contraria al espíritu igualitario de las leyes; como lo observo Justo Sierra, dentro del programa educativo. El estado debía tener un papel corrector de tales desigualdades, generadas por esas leyes que no eran más que una infinita compilación de normas que se mostraba en su gran mayoría generosa hacia una parte de la población y bastante avara con la otra parte que era la mayor.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Surge entonces el movimiento revolucionario, que se llevó a cabo por una explosión popular donde confluyeron todas las fuerzas sociales del país, en un grupo de alianzas y luchas; aquí se encontraron la clase media, los pequeños, medianos propietarios de tierras, encabezados por Zapata; dentro del surgimiento de Francisco Villa y de todos los grandes grupos que lo seguían, revestidos por grandes movimientos de obreros; cuya participación dentro de la Revolución fue decisiva. Dentro de esta lucha los conservadores buscan el apoyo francés, a través del emperador Maximiliano; los liberales logran la asistencia de los demócratas estadounidenses, los cuales triunfan finalmente, dentro de la necesidad de una reconstrucción nacional; entonces se suprimieron las ideas opuestas al gobierno así desde entonces se lucha por establecer un pluralismo ideológico que fuera reflejo de las diversidades culturales del país; dándose un dato importante en este aspecto y es que dos indígenas encabezaban este movimiento ideológico, los cuales eran Juárez en lo político e Ignacio Manuel Altamirano en las artes.

Todas estas fuerzas influyeron en la Constitución de 1917, que fue redactada por un grupo encabezado por Carranza, el cual era como el portavoz de la clase media; sin embargo podemos considerar que más intensidad tuvo en la Revolución el impacto cultural que significó la reaparición activa de las clases más bajas de la población que desde un siglo antes estaban marginadas de los procesos sociales, cuando fueron aplastadas en su intento independentista bajo el mando de Hidalgo y Morelos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Sin embargo, si de las comunidades indígenas salieran más profesores de enseñanza elemental, capaces de impartir los cursos en su propio idioma y a la vez enseñar la lengua española correctamente, el país estaría entrando verdaderamente al camino del desarrollo y del progreso y esto dejaría de ser una utopía.**

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EDUCACIÓN**

- 2.1 Formas de Organización Administrativa.**
  - 2.2 Principales organismos que tutelan los Derechos de los Indígenas.**
  - 2.3 Dialecto y Español.**
  - 2.4 Forma de creación de los Organismos Descentralizados.**
-

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EDUCACIÓN

### 2. 1 FORMAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Consideramos que es indispensable hablar sobre las características de nuestro Instituto y es menester saber de su naturaleza jurídica; en tal virtud se afirma que es un verdadero organismo público descentralizado; lo cual para entenderlo es necesario dirigir nuestra investigación al Derecho Público, específicamente al Derecho Administrativo.

En la doctrina encontramos que cada tratadista aporta una definición de la concepción de lo que es el derecho administrativo nosotros preferimos concebirlo en sentido estricto y en sentido amplio de la manera siguiente:

**Derecho administrativo en sentido estricto:** todos los ordenamientos jurídicos que regulan a la administración pública.

**En amplio sentido:** es el conjunto de normas que regulan la organización estructura y actividad de la parte del estado que se identifica con la administración pública o poder ejecutivo, sus relaciones con otros órganos del estado y con otros entes públicos y con los particulares.

Al respecto resulta conveniente citar las opciones que

encontramos en la doctrina las cuales a saber son:

"Es la rama del derecho público que tiene por objeto regular la actividad de la administración pública, encargada de satisfacer las necesidades esenciales de la colectividad."<sup>10</sup>

Rafael Martínez Morales, nos dice "Es el conjunto de reglas jurídicas relativas a la acción administrativa del estado, la estructura de los entes del poder ejecutivo y sus relaciones"<sup>11</sup>

En este orden de ideas, al hablar de derecho administrativo, nos conduce directamente a lo que se conoce como Administración pública, y así podemos decir que es la parte del poder público, encargada de coordinar los recursos de diversa índole para el logro de ciertos objetivos.

Entonces podemos entenderla como aquella parte del Poder ejecutivo, que se encarga de realizar la función administrativa (entendiéndose como función administrativa como la actividad de prestación de servicios públicos, tendientes a satisfacer las necesidades de la colectividad), esta forma de organización nos encontramos que tiene dos aspectos; el orgánico y el material, el primero se define como el conjunto de órganos estatales que desarrollan la función administrativa y

<sup>10</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Segunda edición, Ed. Porrúa, México 1997, p. 933

<sup>11</sup> MARTÍNEZ MORALES, I. Rafael, *Derecho Administrativo Primero y Segundo Curso*, Tercera edición, Ed. Haria, México 1998, p. 78

el segundo como la actividad que desempeñan este órgano o conjunto de órganos.

Dentro de este aspecto, nos parece correcto aludir a diversas teorías: según Miguel Acosta Romero:

"La administración pública es la parte de los órganos del Estado, que dependen directa o indirectamente, del Poder Ejecutivo, tienen a su cargo toda la actividad estatal que no desarrollan los otros poderes (Legislativo y Judicial), su acción es continua y permanente, siempre persigue el interés público, adopta una forma de organización jerarquizada y cuenta con: a) Elementos personales, b) Estructura jurídica, y d) Procedimientos técnicos".<sup>12</sup>

Según Rafael I. Martínez Morales, nos menciona que "Administración pública, es aquella en que se tienen en cuenta los fines que ella persigue, los cuales se pueden ver, en el bien común, satisfacer las necesidades colectivas, mantener la hegemonía de un grupo social, alcanzar la justicia social y hacer posible la vida en sociedad.

También consiste en contemplar la administración pública como una corporación de individuos, los cuales han de ser conducidos adecuadamente al logro eficiente de determinados resultados o como el instrumento fundamental dentro de la actividad política del Estado,

---

<sup>12</sup> ACOSTA ROMERO Miguel, *Teoría General de Derecho Administrativo*, Decimotercera edición, Ed. Porrúa, México 1997, p. 78

toda vez que por su medio se ejerce, principalmente el poder".<sup>13</sup>

Así nos encontramos con que, la Administración pública es conveniente analizarla desde dos puntos diversos; Orgánico y funcional o material:

- **Orgánico.** De acuerdo a este criterio, el objeto de la ciencia de la administración lo conforman todos los entes que dependen del ejecutivo; ya que sea que dependan de él directa o indirectamente (Secretarías de estado, Departamentos administrativos, Procuraduría General de la República, y los órganos centralizados, desconcentrados, descentralizados, empresas, sociedades mercantiles del Estado y fideicomisos públicos).
  
- **Funcional o material.** Está constituido por aquellas acciones del poder público, cuya naturaleza sea materialmente administrativa, es el quehacer estatal que se realiza de forma y de función administrativa; o mejor dicho, es la realización de la actividad que corresponde a los órganos del sector público dependientes del estado ejecutivo.

De esta manera, llegamos a la clasificación de la administración pública; hay diversas teorías acerca de la anterior, pero nosotros sólo tomaremos algunas:

---

<sup>13</sup> MARTINEZ MORALES, I. Rafael, ob. cit., pp. 38 Y 39

- **Activa.** Denota a las entidades que producen y ejecutan actos administrativos;
- **Contenciosa.** Establece la existencia de Tribunales Administrativos, creados para solucionar conflictos entre el estado y los particulares; cuando el primero emite actos dentro de su actividad administrativa y lesiona los intereses de los segundos;
- **Federal, Local y Municipal.** Esta se basa en la Constitución Política Mexicana, y atiende a los tres niveles de gobierno existentes en nuestro sistema jurídico – político; y
- **Centralización, Desconcentración, Descentralización, Sociedades Mercantiles y empresas del Estado.**

Dentro de este marco, vamos a tocar únicamente algunos puntos importantes de la Administración Pública, que son focales para nuestro tema en cuestión y es que para saber como se debe constituir un Instituto Nacional autónomo; es decir, un organismo público descentralizado; debemos analizar primeramente, todas estas formas de organización administrativa (la necesidad de establecer y ordenar de manera coordinada a los entes que conforman a la administración pública, se debe a que sólo así se logra alcanzar una operatividad adecuada a sus finalidades y al ejercicio de la función o actividad administrativa), para que posteriormente nos remitamos a la que nos ocupa.

**Centralización:** aquí los entes del poder ejecutivo se estructuran bajo el mando unificado y directo del titular de la administración pública.

Según Enrique Sayagués dice: "La centralización existe cuando el conjunto de órganos administrativos está enlazado bajo la dirección de un órgano central único"<sup>14</sup>

La centralización implica concentrar el poder y ejercerlo por medio de la llamada relación jerárquica, que es el orden y grado que guardan entre sí los distintos órganos de la Administración pública, establecida a través de un vínculo jurídico entre ellos; para determinar órganos superiores, coordinados e inferiores, mediante el ejercicio de los poderes que implica la propia relación y que se ejercen por los titulares de los mismos.

Estos poderes, que implican la relación jerárquica (etimológicamente, jerarquía es poder), son las facultades que posee el superior frente al subordinado, para poder llevar a cabo la acción administrativa, los cuales son:

- Poder de decisión. Implica la facultad que el superior tiene, para tomar decisiones y así determinar en que sentido ha de actuar el órgano o funcionario subordinado.
  
- Poder de nombramiento. Es la facultad otorgada por la ley hacia los superiores jerárquicos, para que estos designen a sus subordinados, a partir del segundo nivel de jerarquía.

---

<sup>14</sup> Ibidem, p. 48

- **Poder de mando.** Es la facultad que tiene el superior jerárquico, para ordenar al inferior como habrá de conducirse en algún asunto o emitir un acto administrativo.
- **Poder de revisión.** Es la facultad que tiene el superior, de revisar los actos emitidos por sus subordinados, a efecto de corregirlos, confirmarlos o cancelarlos; se dice que es un derecho y una obligación.
- **Poder de vigilancia.** Implica supervisar la actuación del órgano inferior o del servidor público subalterno, con el fin de que se actué conforme a derecho.
- **Poder disciplinario.** Es el poder de sancionar el incumplimiento o cumplimiento deficiente, al servidor público subalterno que realizó tal acto; estas sanciones pueden ir desde amonestación verbal privada o pública, por escrito, suspensión temporal o cese.
- **Poder para resolver conflictos de competencia.** Se refiere a que cuando existe, en cierto asunto, alguna duda para determinar cuál órgano o servidor público es el legitimado para atenderlo y resolverlo; el superior jerárquico tiene la facultad a cual de estos le corresponde resolver el caso concreto.

Los órganos encargados de formar parte de la centralización, son aquellos que dependen directamente del ejecutivo, y estos son las Secretarías de Estado. De esta manera hemos establecido que la

centralización administrativa, como forma de organización en la que los poderes de decisión se concentran en los órganos superiores, permite la unidad de acciones; sin embargo genera muchos problemas de funcionalidad, ya que la toma de decisiones y su ejecución no es tan ágil, ya que tiene que recorrer desde el más alto rango hasta el más bajo, o viceversa; además de que en algunas ocasiones es necesario el traslado de personas o documentos desde el lugar más apartado (donde se genera el problema), hasta el centro de decisión, en donde se resolverá. Es así como se da origen a otra forma de organización administrativa llamada Desconcentración.

Con la Desconcentración se pretende que sin excluir de la relación jerárquica a los órganos administrativos, se permita a los órganos inferiores tomar decisiones en los asuntos, con cierto grado de independencia técnica y administrativa, así dar más agilidad a la Administración Pública.

Se trata de que el ente central, basándose en una Ley, ha transferido en forma permanente parte de su competencia a órganos que forman parte del mismo ente.

Tenemos una desconcentración cuando:

- Existe transferencia de facultades de decisión y mando a órganos inferiores;
- Dentro de un órgano central funciona otro órgano con libertad técnica y/o administrativa;

- El titular de este órgano desconcentrado depende directamente del titular del órgano central;
- El órgano carece de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por último podemos decir que su extinción o creación deberá ser propuesta por el titular de la dependencia al Jefe del Ejecutivo o por este mismo. De tal manera y como lo establece el artículo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

"... Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, así como los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal."

Por su parte, el concepto de "administración paraestatal" nos da la idea de una administración paralela a la ya existente, puesto que el término "paraestatal" significa "al lado de", lo cual denota que aunque se trata de una forma de administración pública, no está integrada en la forma centralizada, pues tiene su propia estructura y funcionamiento (empresas del Estado y Sociedades Mercantiles).

Este tipo de organización administrativa surge dada la evolución del estado, ya que este ha ido ampliando su esfera de acción para intervenir cada vez más en el campo de los particulares, entonces ha tenido la necesidad de crear entidades que realicen actividades, que aunque no son propias o exclusivas de la función pública, su desempeño

es de interés público, o en su defecto que tratándose de actividades estratégicas y exclusivas del estado, requieren de autonomía técnica, financiera, administrativa y jurídica, a fin de facilitar la consecución del éxito de su empresa, lo que se dificultaría si estuviera subordinada a la organización jerárquica centralizada, la que les impide libertad de acción y flexibilidad.

En virtud de lo anterior, la Administración pública paraestatal, es la forma de organización administrativa que se establece "junto" a la administración centralizada, mediante organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos, para llevar a cabo actividades específicas de interés público, con una estructura, funciones, recursos y personalidad jurídica independiente del estado.

De esta manera, vemos como la descentralización administrativa es una forma de organización de entes que pertenecen al poder ejecutivo, los cuales tienen personalidad jurídica y autonomía propias, todo lo anterior para crear tareas administrativas.

## **2. 2 PRINCIPALES ORGANISMOS QUE TUTELAN LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS.**

Sabemos que antes de la Reforma Agraria, existían organizaciones que únicamente defendían derechos de los campesinos; y aunque hablar de estos es hablar en buena parte de población indígena, sólo se

abocaban a demandar la dotación de tierras y la defensa de sus valores culturales, donde lo indígena no estaba presente. Con los años el contenido de dichas peticiones se diversificó, según las políticas económicas del país (se decretó no más reparto agrario, del retiro de las instituciones gubernamentales que cumplieran un papel de apoyo a los agricultores de la liberación de los precios y del retiro de los subsidios), es entonces cuando las organizaciones de campesinos indígenas proliferan con sus demandas, de las cuales podemos resumir que exigían: defender sus recursos naturales, aprovechando sus bosques, pastizales, minas, ríos o lagos; desarrollar su producción por sí mismos, contar con servicios educativos bilingües e interculturales, así como medidas para preservar su patrimonio y herencia cultural prehispánica, participar en los espacios políticos que tuvieran como finalidad el desarrollo, y la demanda de respeto a sus derechos humanos, reclamando justicia equitativa.

El auge que han alcanzado los movimientos indígenas, durante los últimos veinte años, abarca a todos los integrantes de estos pueblos debido a sus semejanzas, aunque las causas que los originan no son las mismas; sin embargo todas estas instancias plantean reivindicaciones culturales, entre otras muchas más demandas, dependiendo del desarrollo de su conciencia étnica, sus intereses y necesidades; un ejemplo de esto se encuentra plasmado en la Declaración Sobre el Progreso y Desarrollo Social, proclamada por la ONU:

**"...Reconoce el derecho al desarrollo de los pueblos y todos los**

seres humanos, que sin distinción tienen derecho a vivir con dignidad y a gozar libremente de los frutos del progreso social. Con este fin se deben eliminar los obstáculos que impiden el progreso social y el desarrollo, como son, todas las formas de desigualdad y de explotación de pueblos e individuos..."<sup>15</sup>

Así, el movimiento indígena, está conformado por diversas instancias y diversos niveles de organización: Local, Regional y Nacional; dentro del nivel local tenemos las manifestaciones aisladas del descontento en el que viven una etnia, comunidad, pueblo, ejido o localidad, la movilización la demanda se hace directamente de los afectados, y aunque no tiene trascendencia en sí, es donde surge la instancia Regional, la cual como ya mencionamos, representa las demandas del movimiento local, construyendo asociaciones, uniones, coaliciones de grupos étnicos, que agrupan comunidades, ejidos o localidades. Desde 1975 existen, en el ámbito nacional, organizaciones indígenas que en un inicio fueron impulsadas por instituciones de gobierno y que aunque algunas no cuentan con tal apoyo, continúan participando en la defensa y demanda de los derechos indígenas.

En la actualidad, estas organizaciones, que son aproximadamente 72 en todo el país, entre organismos gubernamentales y no gubernamentales, de carácter local, regional, estatal y nacional, desarrollan diversas actividades para defender los derechos de estos pueblos tan ignorados y explotados a lo largo de la historia, para que

<sup>15</sup> DE HOMES, Terre, *El Derecho a la Equidad*, Ed. Icaria S.A., Barcelona 1997, p. 71

sean incluidos en los proyectos políticos, económicos, sociales y culturales de este país, haciendo desaparecer por completo las condiciones, que aún en la actualidad prevalecen. Mencionaremos algunas de ellas, sólo para tener un marco de referencia del tema que nos ocupa.

**Organismos y Organizaciones gubernamentales que funcionan en el país:**

**Consejo Nacional de Pueblos Indígenas (CNPI),**

**Asociación Nacional de Profesores Bilingües AC.,**

**Movimiento Nacional Indígena de la Confederación Nacional Campesina (MNI-CNC),**

**Confederación Nacional de Pueblos Indígenas (CONAIN),**

**Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA),**

**Frete Independiente de Pueblos Indígenas (FIPI),**

**Consejo Nacional Indígena (CNI),**

**Asociación Nacional de Profesores Indígenas Bilingües, Asociación Civil (ANPIBAC),**

**Alianza Campesina Revolucionaria (ACR),**

**Comité de Defensa Popular (CDP),**

**Comité de Defensa de los Recursos Naturales y Humanos Mixtos (CODREMI),**

**Productores de café de la Sierra Madre de Motozintla (ISMAM),**

**Productores de papa y hortalizas de las tierras altas (K' nan Choch) y más.**

De igual manera, tenemos que existen organismos no gubernamentales (ONG's) que han tratado de defender a los pueblos indígenas, brindándoles apoyo respecto de sus derechos humanos, manejo del ambiente, desarrollo productivo, salud, educación, entre otras. Las funciones que llevan a cabo son muy importantes y significativas, ya que despliegan actividades en donde las instancias gubernamentales no apoyan; además de que por no seguir la política gubernamental, tienen una función de vigilancia y atención a las instancias gubernativas, dando especial atención a los derechos humanos, encontrándonos con la CNDH que establece:

"Al hablar de derechos humanos, nos referimos también a millones de hombres y mujeres segregados y excluidos del derecho a la vida digna, de las decisiones que les afectan directamente, sometidos a la dominación que se ejerce mediante políticas decididas unilateralmente en proyectos de nación que no contaron con ellos, que son excluidos del proyectos dominante por ser - indígenas -...es decir por ser diferentes, más allá de su clase social, se les excluye de los proyectos futuros y se pone en peligro su sobre vivencia..."<sup>16</sup>

Algunas de estas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), son: Comisión Nacional de Derechos Humanos, CONVERGENCIA, Fundación Mexicana de Desarrollo Rural, ANADEGES, Fundación

<sup>16</sup> MORALES GIL DE LA TORRE, Héctor, *Derechos Humanos, Dignidad y Conflicto*, Universidad Iberoamericana, México 1996, p. 142

Miguel Alemán, CEMEFI, CAMPO, Fundación VAMOS, Fundación DEMOS, COMPARTAMOS.

Asimismo, tocante a los derechos culturales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece:

"Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo e individual a mantener y desarrollar sus propias características e identidades, comprendido el derecho a identificarse a sí mismos como indígenas y a ser reconocidos como tales... tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas... Los niños indígenas tienen derechos a todas las formas y niveles de educación del Estado. Todos los pueblos indígenas también tienen este derecho y el derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes impartiendo educación en sus propios idiomas y en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje (Parte IV, Art. 15)."<sup>17</sup>

Este apartado alienta sobremanera, la importancia en cuanto a educación, que deben cada una de las naciones, a sus pueblos pilares de su existencia; así también incluye el respeto a sus costumbres, idioma y el derecho que tienen a la libre determinación.

<sup>17</sup> BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, *Los Derechos de los Pueblos Indígenas Comparativo: México-Chile-Guatemala-Canadá Organizaciones Internacionales*, México 2000, P. 75

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por su parte la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece:

"Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio. (Parte VI, Art. 30, Numeral 1)."<sup>18</sup>

Al respecto, la OIT remarca a los gobiernos su deber para con estos pueblos, asimismo el respeto que se debe tener por sus tradiciones y costumbres.

De igual manera, la Organización de Estados Americanos (OEA) en su Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas determina:

"Los pueblos indígenas tendrán derecho a preservar, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural en todos sus aspectos, libre de todo intento de asimilación... tienen derecho a su integridad cultural, y a su patrimonio histórico y arqueológico, que son importantes tanto para su supervivencia como para la identidad de sus miembros... tienen derecho a sus lenguas, filosofía y concepciones lógicas como

<sup>18</sup> Ibidem.

TESIS CONT  
FALLA DE ORIGEN

componente de la cultura nacional y universal y como tales los Estados deberán reconocerlos, respetarlos y promoverlos, en consulta con los pueblos interesados... Los Estados reconocen y respetan las formas de vida indígena, sus costumbres, tradiciones, formas de organización social, instituciones prácticas, creencias, valores, vestimentas, y lenguas."<sup>19</sup>

Inobjetable conciencia y determinación hacia los derechos de los pueblos indígenas; así como respeto por sus instituciones, valor intrínseco y humano. En concordancia con otros organismos, demuestra la OEA la importancia de la preservación cultural de estos grupos.

## 2. 3 DIALECTO Y ESPAÑOL

Los idiomas indígenas, constituyen el eje central de la identidad, como vehículo de comunicación entre los miembros de la comunidad y con las otras comunidades de la región étnica. Las lenguas indígenas se clasifican por grupos lingüísticos, troncos, familias, subfamilias y lenguas.

Al igual que las demás lenguas indígenas del mundo, las de México tienen rasgos característicos que las asemejan o las distinguen de otras; tienen fonética, estructura y léxico. El idioma castellano, como lengua de comunicación nacional, ha sido influido por las lenguas vernáculos de las distintas regiones indígenas. La creencia de que las condiciones de

<sup>19</sup> Idem.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

pobreza de los pueblos indígenas se debe a que no hablan o no dominan el castellano, es un prejuicio muy difundido.

Desde el punto de vista del desarrollo, se ha comprobado que el fortalecimiento de los sistemas propios de comunicación de los pueblos indígenas constituye un factor clave para el acceso a la educación formal (básica, media y superior), para el cambio social y cultural y para los proyectos de desarrollo productivo. La negación de sus lenguas conduce a la ocultación del ser indígena, integrándose a medias al idioma nacional.

Tratando de ejemplificar la realidad discriminatoria en que viven inmersos estos pueblos; podemos decir, que si bien la lengua indígena es dominante en todos los asuntos domésticos, en el otorgamiento del poder local en caso de elegirse comisariado ejidal o agente municipal, exige como condición el uso más o menos fluido del español. Asimismo, en cada familia el encargado de dirimir los asuntos que requieren del trato con los ladinos-mestizos será quien hable el español. En el mundo dominado por los ladinos el monolingüe está, de hecho, condenado.

México, a partir de su Independencia inicia la construcción de una identidad nacional homogénea, sin valorar que desde la época precolonial estaba conformada por una diversidad de culturas, con procesos históricos. Desde entonces la política lingüística seguida por liberales y conservadores ha persistido en el proyecto de erradicar las

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

lenguas indígenas; se les calificó en forma despectiva y discriminatoria, haciendo alusión a una raza inferior que habla con dialectos.

A partir de la Revolución Mexicana la política educativa se expandió a todo el país con la incorporación del artículo tercero. En la Constitución de 1917, que exigía... "educación para todos...", sin embargo la acción educativa dirigida hacia los indígenas se inicia y orienta de 1923 a 1950, en donde se trata de que se incorpore y asimile igual para todos, sin tomar en cuenta la cultura, lengua y tradiciones de estos grupos, negando así por parte de las políticas educativas el desarrollo de la cultura de los pueblos. Dentro de este periodo se estableció el Departamento de Educación y Cultura Indígena, que tenía la finalidad de alfabetizar y castellanizar; estas acciones fueron reforzadas con las Casas del Pueblo y con las Misiones Culturales, de las cuales podemos decir que su misión ideológica era imponer una educación hispánica de corte europeo, negado la existencia de la civilización mesoamericana o por lo menos tratando de desterrarla.

También se fundó la Casa del Estudiante Indígena, por medio de la cual se esperaba que los indígenas no sólo asistieran a las escuelas, sino que también estuvieran en contacto diario con criollos y mestizos, ya que se tenía la idea que el progreso de México se alcanzaría con la integración de los indígenas a la vida de toda la demás sociedad, creándose en 1932, once internados más que seguían esta misma línea de incorporación cultural y lingüística, con una metodología directa de utilización exclusiva del castellano y negando los dialectos.

Siguiendo el modelo de los Estados Unidos, en el año de 1936, se crea el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas, que plantea la necesidad de "mexicanizar al indio y no indianizar a México", por lo que extendieron los internados a 33, con cerca de 3000 indígenas como alumnos; entonces se crearon la Escuela Nacional de Antropología y la Escuela de Medicina Rural, las que tendrían como objetivo principal consolidar la incorporación de los pueblos indígenas.

Sin embargo, durante esta etapa se empieza a manifestar una inconformidad sobre la educación que hasta entonces se estaba dando al indígena y se empieza a recomendar el uso de las lenguas nativas en la alfabetización de los adultos naturales y en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños, así como utilizar maestros autóctonos, así es como se inician programas pilotos sobre este rubro y la creación del Instituto de Alfabetización para nativos monolingües.

Es entonces cuando, en 1940, al celebrarse el Primer Congreso Indigenista Interamericano, los participantes concluyeron que en proceso educativo de los indígenas, debería tomarse en cuenta: lengua, cultura, personalidad de los educandos y capacitar a maestros indígenas.

Para 1963, se contaba sólo con 350 maestros indígenas en 11 regiones interculturales indígenas; y es en este año cuando dentro de la Sexta Asamblea Nacional de Educación, se recomendó la utilización de métodos bilingües utilizados por maestros y promotores de los propios pueblos indígenas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En 1971, se creó dentro de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Extraescolar del Medio Indígena, se reordenaron los servicios educativos, que habían quedado dispersos y se institucionalizó el empleo de maestros bilingües; sin embargo, la educación básica para niños indígenas mantiene hasta la fecha el control de miles de escuelas en regiones indígenas donde persiste la tesis integracionista.

Posteriormente, en 1978 se funda la Dirección General de Educación Básica, y en 1993, un año después de aprobadas las modificaciones del artículo cuarto constitucional en lo referente a los derechos de los indígenas, la Ley General de Educación menciona que entre sus tareas la de promover mediante la enseñanza de la lengua nacional (el castellano), un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas. Así, dentro de este mismo periodo, se crearon programas especiales para la educación de los pueblos indígenas, como en Chiapas y Oaxaca, pero que estaban orientados principalmente a la educación directa de los niños en el castellano.

Es así, ante la realidad del multilingüismo nacional y las diversas demandas de los propios pueblos indígenas, que en tiempos actuales, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, Congresos y Asambleas de maestros bilingües, organizaciones y comunidades indígenas, exigen el reconocimiento al derecho que tienen del uso de sus diferentes

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

lenguas con sus culturas y a tener un control sobre sus instituciones gubernamentales o sociales dentro de un contexto de autonomía.

Se requieren capacidades humanas especiales para elevar la calidad educativa, se necesita la formación de etnolingüistas y lingüistas, para conocer, analizar o entender las lenguas indígenas en sus diversos contextos y la formación de pedagogos indígenas bilingües de alto nivel.

De esta manera es, como el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), han llevado a cabo programas de especialización en esta dirección para profesionales indígenas.

Es de apreciar que la política lingüística en el país ha progresado enormemente, en particular con la reforma del artículo segundo Constitucional.

Sin embargo las lenguas indígenas rara vez se utilizan después del tercer grado de primaria en estos pueblos y muy poco se fomenta su uso en los medios de comunicación, en la literatura, cine, teatro o cualquier otro medio.

La educación bilingüe bicultural debe de contemplar y debe de partir respetando los valores culturales de cada grupo étnico; es de comprenderse que un solo programa educativo no funciona a nivel

nacional debido a que nuestro país es un territorio pluriétnico y plurilingüístico. Esto quiere decir que se debe de instrumentar una educación de acuerdo a las necesidades socioculturales de cada grupo y cada lengua, respetando las formas y contenidos de su cultura y lengua básicamente. Para que realmente se de una educación bilingüe bicultural, se deben contemplar los patrones culturales.

La educación indígena bilingüe bicultural no se puede llevar a cabo si no se reúnen los requerimientos para su aplicación: maestros bilingües locales, gramáticas, alfabetos, programas, pedagogos, lingüistas, antropólogos, psicólogos, una institución que a nivel nacional garantice y de cumplimiento a las necesidades educativas y fundamentalmente un presupuesto que las respalde.

A fin de cuentas, podemos determinar que no se debe descartar el idioma de ningún pueblo aborigen, dado que forma parte de los pilares sobre los cuales se sostiene la cultura, siendo en particular el vehículo de la adquisición y transmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales. En este sentido, todos los idiomas que se hablan merecan igual respeto.

En este contexto, se deberán adoptar disposiciones para recuperar y proteger los idiomas indígenas y promover el desarrollo y la práctica de los mismos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **2. 4 FORMA DE CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

Este tipo de organización administrativa surge dada la evolución del estado, ya que este ha ido ampliando su esfera de acción para intervenir cada vez más en el campo de los particulares, entonces ha tenido la necesidad de crear entidades que realicen actividades, que aunque no son propias o exclusivas de la función pública, su desempeño es de interés público, o en su defecto que tratándose de actividades estratégicas y exclusivas del estado, requieren de autonomía técnica, financiera, administrativa y jurídica, a fin de facilitar la consecución del éxito de su empresa, lo que se dificultaría si estuviera subordinada a la organización jerárquica centralizada, la que les impide libertad de acción y flexibilidad.

Respecto a lo anterior, la Administración pública paraestatal, es la forma de organización administrativa que se establece "junto" a la administración centralizada, mediante organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos, para llevar a cabo actividades específicas de interés público, con una estructura, funciones, recursos y personalidad jurídica independiente del estado.

De esta manera, vemos como la descentralización administrativa es una forma de organización de entes que pertenecen al poder ejecutivo, los cuales tienen personalidad jurídica y autonomía propias, todo lo anterior para crear tareas administrativas.

Así el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece:

**"Son organismos descentralizados las entidades creadas por la ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten."**

Se puede decir que el objeto de la creación de dichos organismos es:

- La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias (según las establece el artículo 26 Constitucional), dentro de las cuales tenemos: Correos, telégrafos, radiotelegrafía, petróleo y los demás hidrocarburos, la petroquímica básica, minerales radioactivos y generación de energía nuclear, electricidad y las actividades que señale el Congreso de la Unión. Respecto a las áreas prioritarias, según el artículo 25 Constitucional, tenemos a la comunicación vía satélite y los ferrocarriles, además de aquellos que tiendan a la satisfacción de los intereses nacionales y necesidades populares;
- La prestación de un servicio público social; y
- La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Es entonces cuando debemos hacer mención del instrumento que hace posible su nacimiento a la vida jurídica, y es que los organismos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

descentralizados pueden ser creados por ley o por decreto del Congreso de la Unión, así como por decreto del Presidente de la nación.

Dentro de las características de los órganos descentralizados tenemos:

- a) Son creados por un acto legislativo. Ya sea por el Congreso de la Unión; o bien por decreto del Ejecutivo. Como ya se comentó anteriormente, todos los organismos públicos descentralizados son creados bien sea por una ley del Congreso de la Unión, o por un decreto del Ejecutivo; así los organismos descentralizados locales y municipales, son creados de igual manera.
- b) Tienen régimen jurídico propio. Todos los organismos descentralizados cuentan con régimen jurídico que regula su personalidad, patrimonio, denominación, objeto y actividad, dicho régimen es regulado generalmente por la ley o decreto que los creó y las leyes que los reglamenta.
- c) Tienen personalidad jurídica propia. Como ya sabemos, el estado reconoce y otorga personalidad a ciertos agrupamientos sociales y colectivos, es entonces cuando es sujeto de derechos y obligaciones. Los organismos descentralizados, mediante su personalidad pueden realizar ciertos actos necesarios para llevar a cabo su finalidad y objeto.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- d) Denominación.** Es el nombre que recibe el organismo descentralizado, la denominación con la que se distingue de los otros organismos públicos; éste está fijado en la Ley o en el Decreto que los creó y generalmente alude al objeto o finalidad de éste; usualmente se utilizan siglas para la misma.
- e) Sede de las oficinas, dependencias y ámbito territorial.** Dentro de este aspecto podemos decir que se trata del domicilio, la sede es el lugar, donde deben residir los órganos de decisión y dirección y el ámbito territorial, los lugares donde va a actuar el organismo descentralizado; ya que estos pueden actuar en todo el territorio nacional.
- f) Órganos de dirección, administración y representación.** Respecto a este punto, podemos afirmar que el órgano de mayor jerarquía dentro del organismo descentralizado, lo determina su instrumento de creación, así puede llamarse junta de gobierno, consejo directivo o de administración, cuerpo colegiado o comité ejecutivo; es así como las acciones de representación y ejecución son realizadas por un funcionario designado por este órgano de mayor jerarquía o en su caso por el presidente de la República, según se establezca en la ley o el decreto; éste será llamado director general, gerente general, o en algunos casos rector, procurador, o presidentes; será auxiliado por funcionarios y personal previsto en su ley y de acuerdo a su presupuesto, así como tendrá apoderados y representantes legales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- g) Cuentan con una estructura administrativa interna. Estará determinada, en cada organismo descentralizado, por la finalidad, objeto, tamaño, recursos económicos y orientación política; esta precisada en su ley o decreto; existe una serie de órganos inferiores, en los niveles jerárquicos y también direcciones y departamentos.**
- h) Patrimonio propio. Como una consecuencia de poseer personalidad jurídica propia, tiene patrimonio propio; este es el conjunto de bienes y derechos con que cuentan para el cumplimiento de su objeto, dichos bienes pueden ser del dominio público (inmuebles, que se encuentran dentro de su patrimonio), también cuenta con bienes del dominio directo ( subsuelo y plataforma continental), en estos dos casos se implica inalienabilidad, por normas de derecho público. Su patrimonio también está integrado por ingresos propios, derivados del ejercicio de su actividad, los que va a obtener por los servicios o bienes que presta o produce respectivamente.**
- i) Objeto. Está determinado para efectuar tareas de naturaleza administrativa que les asigne el orden jurídico y el cuál está supeditado a su finalidad, realiza actividades que corresponden al Estado, prestación de servicios públicos o administrativos, administración y explotación de determinados bienes del dominio público o privado del estado, la realización de actividades federales, estatales, locales y municipales, o la distribución de productos y servicios que se consideran de primera necesidad**

(agropecuarios, comerciales, comunicaciones, educativos, energéticos, financieros, de vigilancia o de seguridad social),

**j) Finalidad.** Es la satisfacción del interés general, mediante la realización de la función administrativa,

**k) Régimen fiscal.** Se hace presente la idea de que en cuestiones tributarias los organismos descentralizados paguen los impuestos tributarios, en igualdad de circunstancias, sin embargo sólo son algunos los que lo hacen.

Después de haber estudiado los diferentes aspectos de la administración pública, sabemos en cual obligatoriamente encuadra nuestro organismo, ya que como hemos determinado, para que sea creado, es necesario encauzarlo en el ordenamiento legal establecido como descentralización, que es la base de la organización de nuestra propuesta, misma que posibilita la creación del Instituto Nacional de Educación Indígena; así deberá contar con las siguientes características:

- o Este organismo debe ser creado invariablemente por un acto legislativo, sea una Ley o un decreto del Congreso de la Unión, o un decreto del Ejecutivo.
- o Deberá tener, como lo establece la ley, un régimen jurídico propio, ya que todos los actos, convenios y contratos, en los cuales intervengan, deben ser celebrados con plena autonomía.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- Tienen personalidad jurídica propia, misma que le es otorgada por el acto legislativo que las creo.
- La denominación de nuestro Instituto será el nombre y las iniciales de este INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION INDÍGENA (INEI).
- La ubicación de las oficinas centrales, deberá estar en la capital de la república; sin embargo tendrá la característica de ser multidireccional es decir, podrá tener varias o diferentes ubicaciones en todo el territorio nacional, según sus necesidades.
- Órgano de dirección, administración y representación, éste deberá ser a través de un consejo el cual deberá estar integrado de manera dual; es decir, la parte que representa al estado y la parte que representa a los indígenas, donde sus miembros con excepción del presidente del consejo serán elegidos mediante votación proveniente de las diferentes direcciones del Instituto, toda vez que el presidente del Consejo será el mismo que el presidente del Instituto y este es nombrado por el ejecutivo; durando en su encargo seis años. No olvidemos que la existencia de éste Instituto inicia con la vigencia de una ley que lo crea, luego entonces esta ley deberá de tener su respectiva ley orgánica donde entre otras cosas se regulará en relación con la contraloría interna del Instituto.
- La estructura administrativa interna será mediante direcciones y órganos internos, y a su vez se dividirán en diferentes departamentos de acuerdo a las necesidades del Instituto.

- Patrimonio propio, para poder cumplir su objeto es necesario que cuente con aquellos bienes muebles e inmuebles, que le sean necesarios los cuales formaran parte de los bienes nacionales del estado dividiéndose en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.
- El objeto del instituto definitivamente no es otro que el allegar la educación a las diferentes etnias indígenas como prestación del servicio público del estado, tomando como eje a la unidad administrativa por excelencia el municipio.
- Su finalidad es que toda la población proveniente de algún grupo étnico cuente con la posibilidad de obtener el acceso a la educación, tomando en consideración su entorno social; logrando así la satisfacción del interés general, mediante la realización de la función administrativa.
- Dado el objeto y finalidad del Instituto éste deberá quedar exento del pago de todo tipo de aportación fiscal, toda vez que esto entorpecería sus atribuciones.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **PRINCIPALES ASPECTOS LEGISLATIVOS EN ASUNTOS INDÍGENAS**

- 3.1 El Indígena en el ámbito Internacional.**
  
- 3.2 El Indígena y el Estado Nacional.**
  
- 3.3 Legislación actual relativa a los Derechos de los  
Pueblos Indígenas.**
  
- 3.4 Artículo Tercero Constitucional.**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## PRINCIPALES ASPECTOS LEGISLATIVOS EN ASUNTOS INDÍGENAS

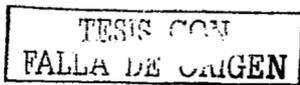
### 3. 1 EL INDÍGENA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

Es loable la tarea que vienen realizando hace algunos años países americanos y europeos, tratando de dar solución al atraso en que viven inmersas las poblaciones indígenas. Se han llevado a cabo pactos, acuerdos, convenios y declaraciones tanto locales como a escala mundial; a este respecto podemos citar:

En 1978, la declaración de la UNESCO sobre la raza y los prejuicios raciales, incorpora novedosos conceptos, entre ellos el énfasis de proteger la identidad y pleno desarrollo de los grupos. La declaración afirma el derecho a ser diferente y el derecho a la identidad cultural, prohíbe la asimilación forzada, subraya la necesidad de acción afirmativa o medidas preferenciales a favor de los grupos en situaciones de desventaja o discriminación.

"Todos los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen un mismo origen, nacen iguales en dignidad y derechos y todos forman parte integrante de la humanidad". El derecho grupal reconocido por el derecho internacional está íntimamente vinculado con el principio de la no-discriminación.<sup>20</sup>

<sup>20</sup> BIBLIOTECAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, *Los Pueblos Indígenas: un marco conceptual sobre autodeterminación, cultura y autonomía*. México 2001, p. 9



Debido a la tajante necesidad de los pueblos indígenas (reconocidos por la ONU como pueblos autóctonos), por hacer valer sus derechos, por hacer notar a los gobiernos de los países el error que cometen al tenerlos olvidados y segregados; máximos líderes dirigentes de estos grupos se reúnen en Europa para lo siguiente:

En 1977, llegan delegaciones amerindias a Ginebra, donde se celebra una conferencia internacional de Organismos No Gubernamentales (ONG,s) sobre "la discriminación contra las poblaciones autóctonas de América". Por primera vez, los amerindios reivindicán la calidad de pueblos, y ya no de minorías étnicas. Reclaman la creación de un grupo de trabajo en la ONU y proponen la redacción de una Declaración universal de los derechos de los pueblos autóctonos (Este grupo es el principal foro autóctono, pero es preciso agregar a sus iniciativas aquellas de las ONG,s autóctonas). La primera versión se establece en 1985 en esta se afirma que:

"Los pueblos autóctonos son iguales a todos los demás pueblos en cuanto a dignidad y en cuanto a derechos, al tiempo que se reconoce el derecho de todos los individuos y de todos los grupos a la diferencia, a estimarse diferentes y a ser respetados como tales"<sup>21</sup>

De manera general, esta Declaración universal de los derechos de los pueblos autóctonos establece que: podrán invocar en

---

<sup>21</sup> Ibidem P. 5

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

su beneficio el derecho internacional de los derechos del hombre (determinen libremente cual será su estatuto político y su desarrollo económico, social y cultural); preservarán el aspecto físico de su cultura, así como su étnia o pueblo; perpetuarán las costumbres, culturas tradicionales, enseñanza y en especial los derechos intelectuales sobre su patrimonio; podrán incidir sobre sus derechos, forma de vida y porvenir; tendrán derechos territoriales ambientales; dispondrán de autonomía interna; se considerarán ciudadanos del Estado en el que residen y por último, se llega a la conclusión de que todos estos derechos se aplican de manera igual a hombres y mujeres y que deben llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Carta de la ONU.

Por otra parte, en Madrid fue firmado el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, el 24 de julio de 1992. El objeto de este convenio, es el de establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de auto-desarrollo de pueblos, comunidades u organizaciones indígenas de América Latina y del Caribe.

Para lograr la realización del objeto enunciado, el Fondo Indígena tendrá las siguientes funciones básicas:

- o Proveer una instancia de diálogo para alcanzar la concentración en la formulación de políticas de desarrollo, operaciones de asistencia técnica, programas y proyectos de interés para los pueblos indígenas, con la participación de los Gobiernos de los Estados de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

la región, Gobiernos de otros Estados, organismos proveedores de recursos y los mismos Pueblos Indígenas.

- **Canalizar recursos financieros y técnicos para los proyectos y programas prioritarios, concertados con los Pueblos Indígenas, asegurando que contribuyan a crear las condiciones para el desarrollo de dichos pueblos.**
- **Proporcionar recursos de capacitación y asistencia técnica para apoyar el fortalecimiento institucional, la capacidad de gestión, la formación de recursos humanos y de información y asimismo la investigación de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones.**<sup>22</sup>

Sobre esta misma línea, no menos importante y de igual manera tratando de dar respuesta a las demandas de los grupos autóctonos, tenemos: La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; La Organización Internacional del Trabajo en el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales y; La Organización de Estados Americanos en su Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Si los actuales gobiernos de los países con problemas de sociedad autóctona, pudieran realmente estudiar y adecuar a sus circunstancias estos acuerdos tan importantes, objetivos y concordantes, llenos de

---

<sup>22</sup> BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, *Compendio de Leyes y Estatutos Legales a Nivel Internacional*, México 1998, p. 42

civilidad; definitivamente estarían dando un gran avance en su estructura política, cultural y social; indudablemente crecería su imagen de estado-nación.

A continuación, de manera selectiva, se enuncian algunos de los derechos de los pueblos indígenas enmarcados en las Constituciones de Países Latinoamericanos:

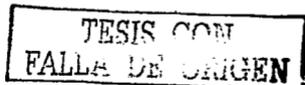
**ARGENTINA. "Artículo 75.- Corresponde al Congreso:**

17.- Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos... Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe intercultural; reconocer la personalidad jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano...

19.- ...Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural..."<sup>23</sup>

Parte esencial del desarrollo y subsistencia de los pueblos indígenas, en tanto sociedades tradicionalmente agrícolas, cazadoras y/o recolectoras, es la seguridad de contar con el espacio y los recursos para desarrollar sus actividades. Los pueblos indígenas han venido solicitando el reconocimiento, además del derecho a la tierra, el derecho a un territorio, a un espacio geográfico en el cual puedan tener un nivel de control respecto a la explotación de los recursos naturales y en donde

<sup>23</sup> Ibidem. p.64



desarrollar su vida cotidiana. Esta idea se relaciona con el reconocimiento de un nivel de autonomía política, administrativa y económica.

**BOLIVIA.** "Reconoce a la República como multiétnica y pluricultural (art. 1)... los derechos económicos y culturales de los pueblos indígenas, especialmente a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales... respeta y protege los derechos culturales de los pueblos indígenas. Se garantiza su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones... los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas. Garantiza el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como la vigencia de sus instituciones (art. 171 inc. 1)."<sup>24</sup>

El reconocimiento de un territorio no tiene por que significar la afectación de la unidad territorial y política de un Estado. Tanto Bolivia como Perú reconocen el derecho a la tierra. Sin embargo Colombia desarrolla el derecho al territorio, al reconocer a los pueblos indígenas la posibilidad de que sus tierras conformen entidades territoriales a las cuales se asigna un interesante nivel de autonomía.

**COLOMBIA.** "Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación (art. 7)... Las tierras comunales de grupos étnicos son inalienables, imprescriptibles e inembargables (art. 63)... Reconoce las lenguas y dialectos como oficiales en su territorio; así como la

<sup>24</sup> Idem, p. 56

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

enseñanza bilingüe en las comunidades con tradiciones lingüísticas (art. 10)... Los territorios indígenas se gobiernan por consejos regidos por usos y costumbres de las comunidades, (art. 330).<sup>25</sup>

Un aspecto fundamental de los pueblos indígenas es el reconocimiento y protección de su cultura, lo que asegura su supervivencia, impide que sean marginados por causa de sus patrones culturales y que su identidad pueda ser destruida.

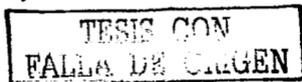
**ECUADOR.** "Reconoce al Estado como pluricultural y multiétnico (art. 1)... Uso de la lengua de la cultura respectiva en los sistemas educativos en las zonas de predominante población indígena; y castellano como lengua de interrelación cultural, (art. 40)."<sup>26</sup>

Ecuador se centra en lo referente a la lengua y educación.

**PERÚ.** "Reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación (art. 2, inc 19)... Se garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada, comunal o cualquier otra forma asociativa, (art. 88)... Derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete (atr. 2 inc. 19)... Educación bilingüe e intercultural, preservando las manifestaciones culturales y lingüísticas (art. 17)... Las comunidades tienen autonomía en

<sup>25</sup> BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ob. cit. pp. 54 y 55

<sup>26</sup> *Ibidem*.



su organización, trabajo comunal, uso y libre disposición de sus tierras. Así como en lo económico y administrativo (art. 89)<sup>27</sup>

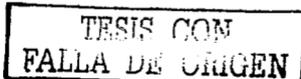
Para concluir este apartado, podemos decir que la Constitución de un país debe reconocer el derecho inalienable de las poblaciones étnicas a conservar sus culturas, idiomas, tradiciones, usos, costumbres y cosmogonías. La importancia que adquiere el lenguaje en el aseguramiento y continuidad histórica de las culturas es fundamental, por lo que la política del lenguaje que se aplique en las poblaciones étnicas deberá ser elaborada, supervisada y ejecutada por los propios interesados; de esta manera la escuela, y su reproducción deberá ser diseñada conforme a la idiosincrasia de los pueblos indios. Así la educación que se imparta en las poblaciones étnicas deberá ser incorporada en su propio idioma y las poblaciones indias tendrán la prerrogativa de establecer sus propias instituciones educativas, mismas que deberán estar respaldadas por un instituto nacional.

### 3. 2 EL INDÍGENA Y EL ESTADO NACIONAL.

Podemos decir, que la relación entre los pueblos indígenas y el estado se encuentra definida por la integración y asimilación de estos pueblos al conjunto social, económico y cultural de la nación. Así es como Bonfil Batalla Guillermo, afirma:

---

<sup>27</sup> Idem.



“ La contradicción entre las identidades étnicas y la identidad nacional tienen su origen en que al postular las nuevas identidades nacionales como las únicas legítimas, se pretende eliminar la presión de control exclusivo que cada pueblo reclama sobre su propio patrimonio cultural”<sup>29</sup>

Al establecerse la república, en 1825, se les otorgo al igual que a todos los ciudadanos, el derecho de ser iguales ante las leyes, y de este modo, eliminar las diferencias establecidas durante los tres siglos que duró la colonia.

A los pueblos indígenas, desde su particular punto de vista, este derecho de igualdad, les negó la posibilidad de que sus culturas trascendieran y se siguieran desarrollando tanto cultural como económicamente.

Después de la Revolución Mexicana de 1910 se modificó parcialmente esta relación con el artículo 27 de la Constitución de 1917, al otorgarles el reconocimiento sobre los derechos colectivos de sus tierras, esto es, que los pueblos pudieron recuperar sus territorios ancestrales, de los cuales fueron despojados para la formación de las grandes haciendas durante el siglo XIX, sin embargo, el único inconveniente de esta medida política, fue que no se les reconoció personalidad jurídica como etnias; posteriormente a esta medida política, que beneficio a los indígenas, hubo acciones encaminadas a la

<sup>29</sup> A. CARBONELL, Miguel, *Derechos Sociales y Derechos de las Minorías*, Ed. Porrúa, México 2001, p. 148

castellanización y alfabetización de los integrantes de estos pueblos, apoyadas por corrientes universales de pensamiento, y es entonces, cuando se procura respetar su fisonomía histórica y regional, para lo cual se crearon una serie de instituciones encargadas de atender las necesidades de los pueblos indígenas, como: El Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Indigenista Interamericano y, finalmente en la década de 1940, el Instituto Nacional Indigenista.

Es así, como nos podemos dar cuenta, que las relaciones de los pueblos indígenas con el Estado han pasado por varias etapas, la primera la podemos definir por haber sido una etapa tradicional, paternalista e integracionista, que se expresó a lo largo del siglo; y hasta entrada la década de 1990, es cuando se reforma la Constitución Federal en torno al artículo 2do. constitucional y a partir de lo cual se empiezan a reformar las leyes estatales dentro de este rubro.

La primera de estas fue la Constitución de San Luis Potosí, que en 1992, se reformó su artículo 5to. Constitucional, en donde se establecieron definiciones generales sobre los pueblos indígenas y los Derechos Humanos; sin embargo es hasta 1993, cuando se creó un comité de Etnodesarrollo en el estado, el cuál regularía el gasto público en las zonas indígenas, pero al no hallar mecanismos de participación indígena regulares y estables, la acción de dicho comité se restringió a una actividad de coordinación entre instituciones asentadas en la capital estatal. Esto es, la acción del comité no logró llegar a los municipios y se

TESIS CON  
FALLE DE ORIGEN

limitó a sumar los diversos programas, no a articularlos en torno a prioridades y a una política única y general hacia los pueblos indígenas.

Para que los pueblos indígenas se encuentren participando de manera regular y estable dentro del Estado, se requiere que tenga información confiable y actualizada de los recursos con que cuenta, ya sea naturales o materiales (infraestructura productiva), sobre organizaciones productivas y mercantiles, conocimientos técnicos sobre los procesos de producción, entre otras muchas más; de lo antes mencionado, se toma el pensamiento de Ernesto Garzón Valdez que nos dice:

"La afirmación de la identidad étnica significa, simultáneamente, la decisión de pertenecer al grupo étnico correspondiente, es decir, formar parte de un complejo nudo de interdependencias que ubican socialmente al individuo a partir de derechos y obligaciones culturalmente prescritos. Esta ubicación social, en la que las expectativas están firmemente establecidas, compite en favor del mantenimiento de la identidad de origen frente a la incertidumbre (y las experiencias de fracaso) de cambio, mediante el camino de identidad, a una red de interdependencias diferentes, donde la posición social de quien pasa la barrera étnica tiene muchas posibilidades de ser inferior y marginal".<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Ibidem.

TESIS CON  
FALLA DE CALZEN

Lo anterior es para poner en práctica un camino de autodeterminación y poder así tomar decisiones; en lo cual se encontraría el complemento para que los pueblos participen de manera más efectiva en otra relación con las instituciones, y sobre todo en la definición de su desarrollo.

Tenemos más adelante, en 1996, los movimientos más importantes que los Indígenas realizaron para reclamar sus derechos al Estado; y los cuales han sido los de mayor trascendencia; ya que a raíz de éstos, tanto el Gobierno Federal, como los Gobiernos locales han modificado sus Constituciones, o se ha hecho tema de interés en las legislaturas, tanto federales como locales en torno a los derechos Indígenas; es entonces cuando es prudente hablar del " Movimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional" (EZLN); que nace debido a la lucha antiquísima y existente entre los poderes municipales y la política del estado; surgiendo así el primero de enero de 1994 en el estado de Chiapas, que a pesar de ser un movimiento armado, tiene un trasfondo social, económico, político, así como cultural de rezago, atraso y sometimiento. Tiene por esto razón Bonfil Batalla, cuando observa:

"... Que el paso de la barrera étnica significa convertirse en un ser inferior y marginal, para lo cual nos menciona que la reivindicación de la identidad cultural ha sido siempre la reacción política deliberada de todo grupo humano, grande o pequeño, amenazado de extinción y subordinación... Reivindicar la propia identidad cultural supone

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

necesariamente que uno cree en la superioridad de su propio patrimonio cultural, con sus valores y normas, y que uno rechaza el de los otros...<sup>30</sup>

De esta manera surge una alternativa para una nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos indígenas ( planteada en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, en el estado de Chiapas, en 1996, en donde se establece el reconocimiento de los derechos de estos pueblos en las Constituciones del Estado y de sus entidades): ampliar la participación y representación política, garantizar el acceso pleno a la justicia, promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas asegurando la educación y la capacitación, satisfacer las necesidades básicas e impulsar la producción y el empleo; de manera que los pueblos indígenas se desarrollen y formen parte integral de la población de este país, el cual es su país.

Pensemos también, que el futuro de esta relación indígena-Estado, se encuentra determinado por lo que demandan estos pueblos, por lo que creen les pertenece por derecho y no por imposición. Al respecto el Instituto Nacional Indigenista, resumió las demandas de estos pueblos, registradas durante los últimos años:

**\*ASPECTOS GENERALES. -Protección a lenguas, cultura, usos y formas específicas de organización; Posibilidad de elaboración de planes, programas y proyectos para su desarrollo y Consulta a**

<sup>30</sup> BONFIL BATALLA, Guillermo. *Utopía y Revolución en el Pensamiento Político Contemporáneo de los Indios de América Latina*. Secretaría de Educación Pública, México 1991, Pág. 156

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

comunidades indígenas cuando se implique la explotación de sus recursos naturales.

**ASPECTOS POLÍTICOS.** - Que los partidos políticos respeten usos, costumbres y decisiones de las comunidades;

**DIVISIÓN TERRITORIAL.** - Que la Constitución estatal reconozca la existencia de las comunidades indígenas;

**PODER LEGISLATIVO.** - Que los diputados sean originarios del Distrito que representan, Representación indígena en la Cámara de Diputados y que se legisle en materia indígena;

**PODER EJECUTIVO.** - Que sea obligación del Ejecutivo dictar medidas para garantizar el respeto a las prácticas culturales e indígenas;

**PODER JUDICIAL.** - Que los jueces auxiliares sean electos por la comunidad, respetando su sistema de cargos y formas de elección tradicional con una duración de un año en el cargo;

**MUNICIPIO LIBRE.** - Que los pueblos participen en los planes y programas municipales, los síndicos municipales deben ser electos por la población;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**HACIENDA PÚBLICA.** - Facilidades en el pago de impuestos para las organizaciones productivas y de comercio para las personas de origen indígena;

**EDUCACIÓN.** - Educación bilingüe y respeto a valores culturales.<sup>31</sup>

La educación escolarizada debe considerar básicamente los contenidos que reflejan la cultura, las aspiraciones y los objetivos del pueblo indio. Debe estar orientada a lograr el desarrollo de estos pueblos y a reafirmar su personalidad, su propia identidad, su raíz.

Entonces tenemos que, la tendencia para las próximas décadas en México, será de un mayor reconocimiento, un mejor desarrollo, una tendencia a la igualdad de los derechos, la humanización y comprensión del pueblo mexicano hacia sus raíces, hacia su tierra; siempre dentro de una pluriculturalidad de estos pueblos y su entorno con la sociedad en general, lo que repercutirá en la construcción de la democracia y la reforma del Estado.

El derecho a la igualdad ante la ley, debe complementarse con el derecho a la diferencia y la comprensión de la sociedad sobre la riqueza cultural que representan los pueblos indígenas.

<sup>31</sup> INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA (INI). Foro de San Luis Potosí. 1995

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **3. 3 LEGISLACIÓN ACTUAL RELATIVA A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

#### **a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Recientemente, sobre la base de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), propusieron una reforma amplia a la Constitución Nacional, la cual fue rechazada parcialmente por el gobierno Federal, mismo que formuló una idea nueva y la puso a discusión en el Senado de la República.

En respuesta a estos acuerdos, se reforma el Artículo 2º Constitucional para beneficio de las sociedades indígenas.

**ARTICULO 2.** "La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia, a la autonomía para:

TRMS CON  
FALLA DE URGEN

**IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.**

**B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades...**

**Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:**

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas...**
- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.**
- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud...**
- IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas...**
- V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo...**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades...
- VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas...
- VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas...
- IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo..."

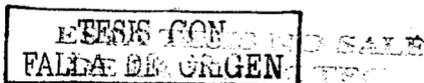
**ARTICULO 27.** "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tienen el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada..."

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación, se regirá por las siguientes prescripciones...

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas..."

Con estos cambios introducidos actualmente en el marco constitucional, nos podemos percatar de la preocupación de nuestro actual gobierno por tratar de alguna manera de atender las demandas y necesidades educativas de estos pueblos. Es de considerar, que estas reformas establecidas únicamente están aumentando las páginas de nuestra Carta Magna, pues difícilmente se llevarán a cabo si no estar



debidamente respaldadas por un organismo especializado e instituciones serias, mismas que puedan contar con personal ampliamente capacitado, conocedores de la educación y del problema que actualmente esta pasando nuestro país en esta materia, para que así puedan dar cabal cumplimiento a dichas pretensiones y un seguimiento formalizado.

#### **b) CONSTITUCIÓN DE JALISCO.**

**ARTICULO 15:** "Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica y cultural de la entidad; para ello:

...III. Las leyes propiciarán el desarrollo social, económico y cultural de las comunidades a que se refiere el párrafo primero del artículo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la base del respeto a sus tradiciones, costumbres, usos, lenguas, recursos, valores y formas específicas de organización social, atendiendo a la composición pluricultural de la Nación Mexicana, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas."

Dentro de esta constitución las reformas hechas son bastante limitadas; ya que dentro del aspecto étnico, sólo se trata de respetar sus tradiciones, usos y costumbres, tratando tal derecho sobre la base de la Constitución federal.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**c) CONSTITUCIÓN DE VERACRUZ.**

**ARTICULO 6. "...El estado de Veracruz tiene una composición pluricultural sustentada, originalmente en los pueblos indígenas, la ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos en que aquellos sean parte, se tomaran en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley".**

Al respecto, esta Constitución es muy precaria, ya que al igual que la de Jalisco, sólo menciona los derechos que tienen estos grupos a desarrollar su cultura y así sustentarse en la pluriculturalidad de sus pobladores.

**d) CONSTITUCIÓN DE CHIAPAS.**

**ARTICULO 4. "... Esta constitución protege la cultura, las lenguas y los dialectos con los que se comunican las diferentes etnias y grupos mestizos de Chiapas. A efecto de garantizar lo anterior, se crea el Consejo Indígena Estatal."**

**ARTICULO 10. "Los ciudadanos Chiapanecos tienen derecho a ...IV. Que las autoridades legislativas, administrativas y judiciales en el ámbito de su competencia en los asuntos en que tengan intervención o**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

al momento de dictar sus resoluciones, tomen en consideración su condición cultural, sus costumbres étnicas particulares, y las demás circunstancias especiales que concurren en ellas, con el propósito de que observen las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Según nuestro criterio, ésta Constitución es una de las más completas, ya que toca el punto de la justicia dirigida hacia los indígenas, tomando en cuenta su condición de clara ignorancia con respecto a las leyes y aún más hacia sus derechos; por esto decimos y reafirmamos nuestra propuesta, de que si estos grupos conocieran sus derechos dentro de todos los ámbitos, podrían ser juzgados sin que su condición sea una atenuante o una carga; entonces el conjunto de conocimientos y aprendizajes adquirido a través de la educación, los haría miembros de una nación en igualdad de condiciones.

e) **CONSTITUCIÓN DE GUERRERO.**

**ARTICULO 10.** "Son habitantes del Estado todas las personas que radiquen en su territorio. Los poderes del Estado y los Ayuntamientos... proveerán a la incorporación de los pueblos indígenas al desarrollo económico y social y a la preservación y fomento de sus manifestaciones culturales."

**ARTICULO 76 BIS.** "Existirá una comisión de derechos humanos dentro del poder Ejecutivo para la defensa y promoción de las garantías

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN.

constitucionales....definirá las prioridades para la protección de los Derechos Humanos en tratándose de indígenas, internos en centros de readaptación social, menores de edad, mujeres de extrema ignorancia o pobreza e incapaces..."

Podemos percatarnos como de manera inexplicable la Constitución de Guerrero, que es uno de los Estados que actualmente cuenta con una cantidad considerable de población indígena; menciona vagamente el respeto a la cultura de estos grupos y no es clara en cuanto a sus derechos. Carentes de herramientas, difícilmente podrán apoyarse en la Comisión de Derechos Humanos.

#### f) CONSTITUCIÓN DE HIDALGO.

ARTICULO 5. "Sin distinción alguna, todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones consagrados en esta constitución.

... El Estado de Hidalgo, tiene una composición pluricultural y reconoce los derechos a preservar la forma de vida y el bienestar y desarrollo de los grupos sociales de culturas autóctonas, dentro de sus propios patrones de conducta, en cuanto no contraríen normas de orden público, así como a que se consideren tales rasgos culturales, en la justa apreciación de los hechos en que participen, mediante criterios de equidad. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de las lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social de las diversas comunidades que lo integran y garantizará a sus componentes

**el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. Los poderes del estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomaran en cuenta las practicas y las costumbres jurídicas de las comunidades indígenas en los términos que las propias leyes establezcan..."**

**Nos encontramos con otra de las Constituciones, que a nuestro parecer, contempla puntos clave dentro de los derechos indígenas; ya que da igualdad a todos los ciudadanos, sin distinción alguna respecto de sus derechos; así también, reconoce la diversidad de la población respetando y apoyando su cultura y garantizando el mismo acceso a la código.**

#### **g) CONSTITUCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ARTICULO 1. "...El Estado de San Luis Potosí, tiene una composición pluricultural y reconoce los derechos a preservar la forma de vida, el bienestar y desarrollo de los grupos étnico sociales de culturas autóctonas, dentro de sus propios patrones de conducta en cuanto no contraríen normas de orden público.**

**La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. Los poderes del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias tomarán en cuenta las practicas y las costumbres jurídicas**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

de las comunidades indígenas, en los términos que las leyes establezcan."

Nos encontramos como ya lo mencionamos antes, que se establece y reconoce la pluriculturalidad existente en el estado, así como el derecho a preservarla, mientras no contravengan las leyes; luego entonces si no especifica como pueden desarrollar y preservar su cultura sin contravenir la ley, no sabrán como conducirse.

#### **h) CONSTITUCIÓN DE NAYARIT**

**ARTICULO 7.** "El Estado garantiza a sus habitantes sea cual fuere su condición:

... II. La protección y promoción del desarrollo de los valores de nuestras etnias indígenas, tales como sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, dentro del marco de sus tradiciones garantizando a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del estado.

Los poderes del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, tomara en cuenta sus practicas y costumbres jurídicas en los términos que establezcan las leyes..."

De igual manera que las Constituciones de Veracruz y San Luis Potosí, esta contempla asuntos muy aislados sobre la pluriculturalidad de la población, sin dar mayor importancia al como poder hacer valer sus

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

derechos ante la ley; aunque les reconoce tales normas, no especifica más allá de la simple mención.

#### **i) CONSTITUCIÓN DE OAXACA**

Cabe mencionar que la primera Constitución estatal que legisló sobre los derechos de los indígenas, fue la de Oaxaca, siendo esta una de las más completas. Este estado es uno de los que más grupos étnicos tiene y por consiguiente, era de suponer, que sus habitantes se preocuparan por exigir sus derechos: seguridad jurídica, educación bilingüe, fomento al turismo en el estado, entre otros; promoviendo así también, la actividad artesanal y el derecho a la tierra.

**ARTICULO 16.** "El estado de Oaxaca tiene una composición étnica plural sustentada en la presencia de los pueblos indígenas que lo integran.

La ley establecerá las normas, medidas y procedimientos que protejan y preserven el acervo cultural de las etnias y promoverá, el desarrollo de las formas específicas de organización social de las comunidades indígenas.

La ley castigará el saqueo cultural en el Estado.

La ley establecerá los procedimientos que aseguren a los indígenas al acceso efectivo a la protección jurídica que el estado brinda a todos sus habitantes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En los juicios en que un indígena sea parte, las autoridades se aseguraran que de preferencia los procuradores de justicia y los jueces sean hablantes de la lengua nativa o, en su defecto, cuenten con un traductor bilingüe y se tomaren en consideración dentro del marco de la ley vigente, su condición, practicas y costumbres, durante el proceso y al dictar sentencia.

En los conflictos de limite de bienes comunales o municipales, el Estado promoverá la conciliación y concertación para la solución definitiva, con la participación de las autoridades tradicionales de la región étnica."

ARTICULO 151. "Las autoridades fomentaran con preferencia las actividades turísticas que aprovechen los atractivos de toda índole que posee el Estado de Oaxaca y vigilaran que la realización de estas actividades preserve el patrimonio étnico y artesanal de los grupos indígenas..."<sup>32</sup>

Nos damos cuenta como, la legislación existente en el país, tanto a nivel federal, como estatal, es muy reducida, advirtiendo que se debe legislar de manera amplia en este rubro y que en la realidad, debe haber acciones conjuntas de todos los estados para que este no sea un problema, sino algo parte de nuestra raza y nuestra historia.

<sup>32</sup> BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, *Compilación de los Derechos Indígenas contenidos en las Constituciones Estatales de México*, México 1996, p.p. 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La mención dentro de las Constituciones estatales, sobre materia indígena es muy limitada y por lo tanto no se ha encontrado el eco necesario para que se refleje en la realidad de los pueblos indígenas; sin embargo las adiciones a la Constitución Federal (Art. 2.) , aunque han sido un gran avance, deja muchas dudas; por lo que no nos cansamos de repetir lo necesario que resulta la creación de Instituciones serias que a nivel federal puedan llevar a cabo dichas disposiciones dentro de un contexto más amplio, no aislado y que tales derechos se vean reflejados en la vida de estos pueblos.

En concordancia con este marco jurídico, mencionaremos las diversas leyes en el ámbito federal, que contienen de alguna manera, derechos de los pueblos indígenas:

#### **1. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

Dentro de esta ley nos plantean el respeto a la cultura de los grupos étnicos, fomentando la protección, preservación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y de la biodiversidad del territorio que ocupan, no sólo estos grupos sino toda la población; ya que menciona que los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país, además establece los lineamientos para salvaguardar zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas.

## **2. LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Dentro de esta ley se establece que la Cámara de Diputados, deberá tener comisiones ordinarias en las cuales se trataran los temas Indígenas, entre otros, al igual que en sus sesiones ordinarias.

## **3. LEY FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**

Aquí se establece que, la atención de asesoría jurídica gratuita será en especial a Indígenas, y personas de escasos recursos.

## **4. LEY DEL SEGURO SOCIAL**

Se establece, dentro de un apartado de esta Ley (solidaridad social), que se debe prestar atención a los Indígenas, jornaleros, campesinos, entre otros; sin condición alguna.

## **5. LEY PARA EL DIÁLOGO, LA CONCILIACIÓN Y LA PAZ DIGNA EN CHIAPAS.**

Después de haberse conformado el Movimiento Armado (EZNL), por parte de algunos Indígenas, dentro del estado de Chiapas, se crea

esta ley; en coordinación con las autoridades federales, estatales y una parte de este movimiento; para establecer una solución justa, digna, de paz, conciliación y duradera, tratando de solucionar tal conflicto, dándoles los beneficios necesarios a este grupo tan explotado.

## 6.- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Nos refiere que la educación impartida por el estado, los organismos descentralizados o en su caso los particulares, tendrán la obligación de enseñar el español; además de promover el desarrollo de las lenguas indígenas. También menciona que todos los habitantes del país deben cursar la educación primaria y secundaria.

Por lo que consideramos, deberá adaptar sus programas para cubrir dichas necesidades lingüísticas.

## 7. LEY AGRARIA

Dentro de esta Ley se establece que, las autoridades deberán proteger las tierras pertenecientes a estos grupos e intervendrán directamente en los conflictos que se presenten dentro de los mismos, siempre que sea respecto a la materia agraria; de igual manera deberán tomar en cuenta su cultura, costumbres, usos y más.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **8. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**Esta ley, dada su naturaleza, tratará de mejorar la calidad de vida de estos grupos autóctonos, protegiendo los asentamientos humanos de estas etnias, así como de los campesinos, esto dentro de las áreas rurales y aún de las urbanas.**

## **9. LEY FORESTAL**

**Tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, aprovechamiento, cultivo y manejo de los recursos forestales que contribuyan al desarrollo socioeconómico de los indígenas, ejidatario, comuneros o pequeños propietarios, que son poseedores de dichos recursos, además se respetará lo que utilicen estos grupos en sus rituales; también protegerá los derechos que pudieran tener estos sobre dichos recursos.**

## **10. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

**Se establece dentro de esta Ley que, a la Secretaría de Desarrollo social le corresponde realizar estudios socioeconómicos de los grupos indígenas y tratar de que se preserve su cultura.**

## **11. LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA**

**Seguirá las funciones de estudiar los problemas relativos a estos grupos, tratará de mejorar su nivel y calidad de vida, coordinándose con**

diversas instituciones gubernamentales y privadas para llevar a cabo sus funciones, además de estar en contacto con la Dirección de Asuntos Indígenas, para realizar acciones conjuntas, buscando el desarrollo de estos grupos.

### 3. 4 ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL

Lo relevante de este artículo radica en la importancia histórica y Jurídica que ha tenido el desarrollo de la educación en la historia de México.

Tal relevancia sólo puede explicarse si aceptamos que el servicio educativo de un país es el reflejo de su capacidad cultural e instrumento preciso que nos permite medir su grado de civilización. La educación es un fenómeno social que promueve el progreso y el fortalecimiento de la estructura socioeconómica de un pueblo. En consecuencia, el desarrollo educativo de un país marca la evolución y el perfeccionamiento de la propia sociedad.

La educación en la época prehispánica comenzaba en casa: las niñas aprendían de su madre a desarrollar las labores domésticas como hilar, tejer, moler maíz, cocinar, etc., y los niños aprendían los oficios de sus padres, sembrar, cargar, navegar, cazar, pescar, etc. En las comunidades de artesanos es probable que el oficio haya sido transmitido a hombres y mujeres por igual.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por lo que se refiere a la educación moral, los padres, y algunas otras autoridades como maestros y sacerdotes, solían adoctrinar a los muchachos, sobre todo en la adolescencia, pronunciando largas pláticas que se conocen con el nombre de hushuetlatolli o "decires antiguos", enfatizaban ciertos valores como la obediencia, el espíritu de trabajo, la moderación, la discreción, etc.

Entre los de Tenochtitlán estaba muy desarrollada la educación escolar. Los jóvenes nobles acudían a una escuela llamada calmecac y pasaban allí bastantes años estudiando retórica, administración, ingeniería, religión, aprendiendo a interpretar los códices y a componer cantos. Los muchachos del pueblo aprendían los diferentes oficios productivos junto a sus padres, e iban por un tiempo más breve —dos o tres años— a escuelas llamadas telpochcalli y cuicacalli. En el cuicacalli recibían instrucciones para participar en obras públicas; en el telpochcalli tenía lugar el adiestramiento militar.

En la época colonial la educación quedó en manos de la iglesia. Los primeros misioneros no sólo se dedicaban a evangelizar, sino también trataron de dar educación adecuada utilizando todos los recursos a su alcance. Las primeras escuelas se levantaron a un lado de las iglesias. En la Nueva España existieron centros educativos diversos, la primera escuela para indígenas la fundó fray Pedro de Gante en 1523 en Texcoco y se llamó Escuela de Artes y Oficios de San José de los Naturales. El Colegio de la Santa Cruz de Santiago Tlatelolco se

destinaba a la educación de los hijos de los caciques; allí se enseñaba doctrina cristiana, a leer, a escribir y tocar instrumentos.

De la educación de los criollos se encargaban los agustinos y los jesuitas; en 1575 crearon en la ciudad de México el colegio de San Pedro y San Pablo, con el apoyo de acaudalados propietarios quienes contribuyeron al mantenimiento. En 1576 fundaron el Colegio de san Ildefonso en México, destacando por la gran labor de los Jesuitas, favoreciendo el estudio de las humanidades, las cuales llegaron a construir la base de la enseñanza; se estudiaba latín, se leían y comentaban los clásicos grecolatinos.

Los Dominicos tuvieron importantes instituciones a su cargo; en los colegios de México y Puebla se enseñaban artes y teología. El Colegio de San Luis fundado en 1585, ofrecía estudios universitarios. En el siglo XVIII se fundó el Colegio de las Vizcainas, primera institución colegial puramente laica.

La Universidad de México se creó por real cédula el 21 de septiembre de 1551 expedida por Carlos V. La creación de la Universidad se debe al alcance intelectual de la Nueva España llevada a cabo por los colegios y los centros de instrucción. Fue el centro cultural más importante de la época virreinal.

La Nueva España se constituyó en un centro cultural importante de América; tuvo la primera imprenta, la primera universidad del continente

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

y diversidad de escuelas y colegios que contribuyeron al desarrollo cultural. Las enseñanzas de grandes maestros y principalmente la formación humanística, la identidad y el arraigo a la tierra mexicana, que los criollos llamaron patria, fueron factores decisivos para el desarrollo de la cultura novohispánica.

Después de la guerra de independencia, apareció un sistema nuevo de enseñanza: la escuela lancasteriana. Esta debió su nombre a Joseph Lancaster (1788- 1838) pedagogo británico. Su adopción en México fue una gran ayuda para la educación por la amplia incorporación de educandos al proceso. Lucas Alamán, en su calidad de ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, en 1823, dio un gran impulso a este sistema de enseñanza.

El mecanismo de estas escuelas consistía en que los alumnos de mayor edad y aplicación instruyeran a los más pequeños. Aquellos eran llamados "monitores" quienes después de atender al maestro, repetían las lecciones a un grupo de 10 a 20 niños. Los objetivos de este sistema de enseñanza eran educar a un corto plazo y hacer extensiva la instrucción básica al mayor número de estudiantes.

Un año más tarde se promulgó la Constitución de 1824 y con ella se logró el triunfo del federalismo. Guadalupe Victoria, al frente del ejecutivo, encabezó el nuevo proyecto de Nación, que involucraba necesariamente la organización educativa correspondiente.

La Constitución de 1824 estuvo vigente por espacio de once años, es decir, hasta 1835. Dentro de sus disposiciones legales se dio mucha importancia al aspecto educativo, solamente que no se especificaron dentro del rubro de garantías individuales, sino dentro de las obligaciones y facultades del Congreso General.

Dentro de este periodo se reabrieron los colegios de San Juan de Letrán, San Gregorio y Minería.

Hacia 1833 se intentó una reforma legislativa radical en México. El vicepresidente Valentín Gómez Farías, en ausencia del presidente Antonio López de Santa Anna, decidió organizar las tareas educativas del gobierno, apoyado por José María Luis Mora.

Al respecto, se llevaron a cabo importantes medidas reformistas: se despojó al clero de la tutela educativa; se creó la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito Federal y los Territorios Federales; se promovió la fundación de escuelas normales; se suprimió la Real y Pontificia Universidad dado su carácter clerical y en su lugar se propusieron los Establecimientos de Estudios Superiores. En consecuencia, se dio un fuerte impulso a la secularización de la enseñanza al ponerse en manos de maestros y profesores laicos y se organizaron estudios técnicos y carreras científicas, acordes a las nuevas necesidades de México. Esta política que había sido iniciada por los monarcas borbones, los gobiernos mexicanos la hicieron suya, vinculándola al proyecto de la nueva nación.

Sin embargo, la implantación de una política ilustrada y liberal causó el descontento de la iglesia y los conservadores, quienes propiciaron el descontento de Santa Anna y la derogación de las leyes de 1833.

Tal fue la situación generalizada en el periodo comprendido entre 1833 y 1847. La pobreza del erario, las luchas internas, la guerra con los Estados Unidos y finalmente la eterna disputa entre liberales y conservadores, propiciaron el mal estado de la educación.

Durante los años inmediatos a la restauración del sistema federal, en 1847, la enseñanza tampoco experimentó grandes cambios.

Es hasta el Congreso de 1856-1857, cuando la idea sobre la educación se ve transformada. A este tema se le brindó especial atención y se realizó una verdadera defensa de la libertad de enseñanza, lo que podemos constatar en los debates sobre el artículo 3° en el Congreso Constituyente.

Así se llevó a cabo la reubicación de este rubro, en los entonces derechos del hombre.

La transformación no repercutió en el terreno de los hechos debido a las dificultades existentes para la reimplantación del régimen federal y la Constitución del 57, es decir, por la Guerra de Tres Años. De igual

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

manera durante los años de Intervención Francesa y el Imperio, la vida educativa mexicana atravesó una de las épocas más tristes.

Durante la administración del presidente Benito Juárez (1867-1872), se expidió la Ley Orgánica de Instrucción con el objeto de promover la educación laica. Esta ley declaraba obligatoria y gratuita la instrucción primaria elemental, hacía explícita la educación secundaria y reglamentaba la educación universitaria. Además se fundó la Escuela Secundaria para Señoritas y la escuela Nacional Preparatoria.

En la época porfiriana la orientación política y social de la enseñanza fue la obra de un grupo de positivistas, reconocidos como los "científicos". Se realizaron congresos pedagógicos, se incrementó el número de escuelas, especialmente de artes y oficios y se inició la emancipación intelectual de la mujer.

Justo Sierra y Joaquín Baranda estuvieron al frente del programa educativo. Reorganizaron la enseñanza de las escuelas primarias urbanas, crearon escuelas normales y fomentaron la Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz la iglesia gozó de mayor libertad y privilegios para impartir la enseñanza y abrir escuelas para los niños y jóvenes de clase acomodada. Tendió a proporcionar mayor escolaridad a los grupos en el poder, a expensas de la ignorancia de las mayorías.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A partir de 1910, encabezados por Francisco I. Madero, obreros y campesinos tomaron las armas con la intención de conquistar no sólo mejores condiciones de vida, sino también justicia social. Esta última se vio reflejada en la necesidad de popularizar la educación y ponerla al alcance de los sectores marginados.

Para agosto de 1916, Carranza convocó a un nuevo Congreso Constituyente en el cual, todo lo relativo a educación fue objeto de vivo interés y apasionado debate. La nueva Constitución hizo suyos algunos postulados de la de 1857 acerca de la enseñanza, los relativos a su carácter gratuito, laico y obligatorio y el de la intervención del Estado en la enseñanza privada. La idea de respetar la autonomía de los Estados de la Federación en la conformación interna de la educación, fue consecuente con el régimen federal que se había adoptado. En este sentido, se siguió la línea trazada por las Constituciones de 1824 y 1857.

El Artículo 3º fue uno de los que surgió con el Congreso Constitucional de 1916-1917, como una garantía social indispensable para el progreso de una nación en desarrollo.

En la actualidad, el Artículo Tercero Constitucional dice:

**Art. 3. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-federación, estados y municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar**

armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

A partir de entonces, la educación pública ha enriquecido sus principios y ha llegado a un número cada vez mayor de personas. De entre las características más importantes que enuncia el actual Artículo Tercero Constitucional podemos mencionar que es:

- A) Obligatoria;
- B) Laica;
- C) Gratuita;
- D) Democrática;
- E) Nacional; y
- F) Contribuirá a la mejor convivencia humana.

A) Obligatoria: Deberá ser impartida por la Federación, estados y municipios; mismos que deberán allegarse los medios necesarios para este fin.

B) Laica: Esta deberá ser ajena a cualquier doctrina religiosa; esto por supuesto esta respaldado por el artículo 24 Constitucional, el cuál consagra la libertad de creencia.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**C) Gratuita:** Refiriéndonos a la educación fundamental o básica y la cual sea impartida por el Estado. Sin embargo deberá promover y atender todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación superior - necesarios para el desarrollo de la Nación...

**D) Democrática:** para que la sociedad en todos los aspectos mejore y crezca día con día.

**E) Nacional:** deberá contribuir al aprovechamiento de los recursos de la Nación, encaminándonos a defender nuestra independencia tanto económica como política y acrecentar nuestra cultura.

**F) Contribuirá a la mejor convivencia humana:** dentro de este aspecto nos encontramos con que además de buscar la preparación del individuo, deberá contribuir a su formación integral, esto es cuidando y cultivando cada uno de sus valores humanos y universales, ya sea para el mismo o para con los demás.

Tomando como referencia estas últimas líneas, podemos decir que sin educación (recordando a nuestros indígenas), es difícil forjar el mañana que queremos para nosotros y para los demás, ya que sólo a través de ella podemos constituirnos como plenos seres humanos.

Como podemos ver, estudiar, educarse, adquirir una formación, es una responsabilidad con nosotros mismos y con la sociedad.

**PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
INDÍGENA (INEI)**

- 4.1 Necesidad del establecimiento del Instituto Nacional de Educación Indígena.**
  
- 4.2 Proceso de creación del Instituto Nacional de Educación Indígena.**
  
- 4.3 Contenido intrínseco de la Ley que crea al Instituto Nacional de Educación indígena.**
  
- 4.4 Justificación de la existencia del Instituto Nacional de Educación Indígena.**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA (INEI)

### 4. 1 NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA (INEI)

El Estado mexicano, es el producto de la mezcla de diversas culturas, en esta aseveración radica su riqueza y valor; cuando se trata de construir la unidad de la nación sobre la imposición de una cultura se pierde identidad; es así, como podemos decir que con la unión de estos pueblos, a través de una franca interrelación, se construye verdaderamente una Nación.

Se sabe que, dentro de los países en donde se encuentra diversidad cultural, no todas las sociedades disfrutan de los derechos humanos, jurídicos y sociales necesarios, de los cuales si goza el resto de la población que desarraiga su cultura y acepta la que impone el estado; consecuencia de que estos grupos desprotegidos, irremediamente se sigan extinguiendo.

En el Estado mexicano, nos damos cuenta de que, aun antes y posterior a la fundación del mismo, se garantizaron mejoras de vida, respeto a sus valores y derechos; tristemente la situación de estos grupos étnicos permanece aun hasta nuestros días incomprendida, lo que realmente es preocupante. Hemos sido testigos a lo largo de la historia como han sido sometidos, explotados y casi extinguidos, dada su

condición de hablante indígena, tener otras tradiciones, costumbres y creencias; es así como en nuestro país, ser indígena es sinónimo de ignorante, tonto y hasta inferior.

Consecuentemente ha sido excluido de toda participación en la vida del país, que dada su condición, no es aceptado como integrante de esta sociedad moderna, por lo que no tiene acceso a los derechos que como ciudadano le son inherentes. Sin embargo vemos que sólo en algunos ámbitos de su vida el gobierno ha tratado de intervenir de manera positiva, aunque no siempre ha obtenido tales resultados.

Tenemos que ha habido cambios recientes en el ámbito Constitucional respecto de tal situación; se reformó el artículo Cuarto de la Carta Magna (actualmente en el artículo Segundo), con lo que se le dio relevancia constitucional a la composición pluricultural de la Nación Mexicana, que se sustenta originalmente en estos pueblos Indígenas; sin embargo esto no es suficiente para aliviar las carencias que tienen estos grupos.

Consecuentemente cuando surge un grupo armado, que se levanta para ser escuchado por toda la Nación mexicana, exigiendo sus derechos y no la imposición de quienes creen saber lo que necesitan los habitantes indígenas del país; hubo diversas opiniones acerca de este movimiento indigenista, lo cierto es que, de una u otra manera fueron escuchados por el Gobierno Federal, previendo no corriera más sangre; se hacen negociaciones para que estos grupos expusieran sus

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

demandas, las cuales aunque beneficiaban de manera particular a los pueblos Chiapanecos, repercutirían en todas las etnias del país, surgiendo la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.

A partir de esta nueva Ley, surgen los acuerdos de San Andrés Larráinzar, los cuales fueron fundamentales para que el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el Poder Legislativo (a través de la Comisión de Concordia y Pacificación, COCOPA), llegarán a pactar la paz, reconciliación y sobre todo el reconocimiento a la autonomía y pluriculturalidad de estos pueblos.

Dichos acuerdos, significan mucho para los grupos étnicos, ya que su objetivo primordial es desarrollar el contenido constitucional, que de alguna u otra forma abarca a los pueblos indígenas, dando origen a las iniciativas de ley que se dan a conocer en el presente trabajo; de las cuales si nos damos cuenta, podemos hacer la conjetura de que hay muchas leyes en proceso; existen instituciones que han sido creadas con un mismo fin, defender los derechos de los pueblos indígenas, la no explotación, una vida social digna, un sistema jurídico igualitario y justo, capaz de crear una educación que respete su lengua materna, además de fomentarle el castellano, desarrollo económico y más; pero si el indígena no tuviera que pedir estos derechos con los que debería contar, por el sólo hecho de vivir en una Nación, formar parte de ella y además constituir la riqueza cultural e histórica de ésta, si estos pueblos supieran desde su nacimiento que cuentan con tales beneficios, que su

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

entorno sociocultural es seguro sin discriminación, no tuvieran que exigir de manera coercitiva tales derechos, entonces estaríamos hablando de una verdadera Nación pluricultural.

Por todo lo anterior, creemos que la Unidad Nacional, no puede sustentarse en la imposición, intolerancia, explotación, miseria, o analfabetismo; por el contrario esta unión debe ser el resultado de una colaboración entre todos y cada una de las comunidades que integran nuestra Nación, que son culturalmente diferentes, pero que deben interactuar de manera fraterna, porque todos pertenecemos a un mismo país.

Es así como llegamos a la afirmación, retomando la aseveración constitucional del artículo primero:

"...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Lo cual interpretado a contrario sensu nos menciona que todos por el simple requisito de ser personas, gozamos de los mismos derechos que los demás, sin distinción alguna; luego entonces todas las violaciones e injusticias que se cometen en particular con los indígenas,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ocurren porque no conocemos o no sabemos de estos derechos, es así como llegamos a descifrar que, si los grupos étnicos tuvieran educación, hablando de una educación integral, la cual atendiera sus necesidades primordiales, como leer, escribir, fomento de la cultura, capacitación para el trabajo, conocimiento de los derechos que se pueden disfrutar, desde un punto de vista indígena (en lengua materna y castellano) hasta atender las necesidades secundarias, como imponer horarios accesibles y necesarios en zonas rurales, fomentar el desarrollo económico, para no causar deserción escolar, bienestar social, de salud, cultural, etc., no tendrían que exigir nada por la fuerza, ya que conocerían sus derechos, sabrían que es lo que les pertenece y como manejarse dentro de su ámbito, desarrollando tanto su cultura, como su espacio geográfico, respetando los límites que la ley le imponga; pero siempre con la intención de hacer florecer su cultura, conviviendo armónicamente entre el desarrollo y progreso de su país con su cultura propia, encontrando un punto medio entre estos, de tal manera que participaría de manera activa y permanente dentro del florecimiento, tanto cultural como económico de su nación.

Los indígenas necesitan saberse parte integrante de una cultura multiétnica, unida por la fraternidad y los lazos culturales e históricos; creemos que esto le va a dar la educación, un aspecto muy importante dentro del desarrollo de un país; ¿Cuántos médicos, ingenieros, abogados, artesanos calificados, jornaleros (debidamente capacitados), antropólogos, por mencionar algunos, se quedan sumidos dentro de la total oscuridad que da la ignorancia?

No pretendemos que la educación de la pauta para que salgan de sus tierras, de su terruño, para perderse en las ciudades, en donde su identidad se ve comprometida, se pretende que conozcan su entorno en el que viven, lo desarrollen y se identifiquen culturalmente, pero siempre teniendo el conocimiento que por derecho les pertenece.

Incuestionablemente, notamos la necesidad de tener un organismo que abarque todos los puntos débiles, que sin duda tiene la legislación actual sobre aspectos indígenas, el cual sea el que imparta de manera nacional la educación integral hacia estos grupos tan deteriorados. Encontramos como una necesidad a cubrir, de la cuál adolecen las etnias de nuestro país, considerando que la necesidad se refiere a la cualidad de aquello que no puede ser de otra manera de como es, o situación que precisa de la colaboración ajena, o como dice Gómez Granillo:

"Todo aquello de que uno no puede prescindir, falta de lo necesario para vivir o riesgo que exige pronto auxilio; así de entre las muchas clasificaciones que se conocen de necesidad, hay una que me parece muy representativa. Se trata de la que habla de necesidades físicas y psíquicas; los especialistas afirman que mientras las primeras implican una ruptura del equilibrio fisiológico (hambre, sed, vestido, alojamiento, etc.), las segundas se refieren al desequilibrio entre las condiciones internas del organismo humano con respecto a la estructura del medio que le rodea, deterioro que repercute, inevitablemente, en forma desfavorable en ambos aspectos de la vida; pero como es

prácticamente imposible delimitar dónde termina lo fisiológico y principia lo psicofisiológico, la cual ocasiona un estado afectivo muy peculiar, que solo se restablece haciendo desaparecer la causa que lo motivó".<sup>33</sup>

Es entonces cuando podemos afirmar, que resulta indispensable poner extrema atención en este ámbito, respecto de los pueblos indígenas; esta carestía debe ser atendida desde el fondo del problema, cubrir las necesidades físicas como psíquicas, para que exista un equilibrio entre el medio social que los rodea y sus carencias primarias; sin que se afecte su cultura.

#### 4. 2 PROCESO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA.

La palabra ley proviene de la voz latina *lex*, la cuál significa "que se lee", derivada del vocablo "legere", como lo establece Rafael de Pina:

"Es una norma jurídica obligatoria general dictada por el legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

La ley es obra de un órgano legislativo y como tal tiene por fuente la voluntad mayoritaria de dicho órgano, pues raramente es aprobada por unanimidad".<sup>34</sup>

<sup>33</sup> GÓMEZ GRANILLO, Moisés, *Teoría Económica*, décima edición, Ed. Esfinge, México 1994, p. 20

<sup>34</sup> DE PINA VARA, Rafael, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Segunda ed., Ed. Porrúa, México 1997, p. 354

**Según el diccionario Grijalbo:**

**"Ley es el precepto de carácter normativo y observancia obligatoria dictado por el poder legislativo de un Estado. Su expresión más común en los países latinos es la escrita, fruto del Constitucionalismo y las codificaciones del siglo XIX; a ella deben someterse todas las normas de rango inferior (decretos, reglamentos, etc.), y a su vez depende de una ley fundamental (Constitución)".** <sup>35</sup>

Toda ley es un juicio que expresa relaciones generalizadas entre fenómenos, por lo tanto su significado abarca leyes naturales, lógicas y normativas, éstas últimas implican todo juicio mediante el cual se implanta cierta conducta como debida; una característica de la ley normativa es la posibilidad de su incumplimiento, dado que pretende la regulación de la conducta humana a fin de hacer lo que es debido. Se distinguen las leyes naturales de las jurídicas por que las primeras se fundan en el principio de causalidad, ya que a toda acción corresponde una reacción y las jurídicas siguen el principio de imputación, bajo determinadas condiciones dadas por el orden jurídico, atendiendo a que regula el comportamiento y hacer de las personas en la sociedad.

Convenientemente mencionaremos las etapas del proceso de creación de una ley, las cuales a saber son:

- Iniciativa,
- Discusión,

<sup>35</sup> DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO GRUJALBO, Ed. Grijalbo, España 1995, P. 1118

- Aprobación,
- Sanción,
- Publicación,
- Iniciación de la vigencia.

**Iniciativa.** Es la etapa, en la cuál determinados órganos del Estado someten a la consideración del Congreso un proyecto de ley.

El derecho de iniciar leyes o decretos compete según el artículo 71 de la Constitución Federal a:

- I. Al presidente de la República;
- II. A los diputados y senadores, al Congreso de la Unión; y
- III. A las legislaturas de los Estados.

Entonces nos damos cuenta, que cualquiera de los dos primeros son los indicados para proponer la iniciativa del decreto para la creación del Instituto Nacional de Educación Indígena. Las iniciativas presentadas pasaran a discusión o debate.

**Discusión.** Es la etapa en la cuál las cámaras deliberan acerca de las iniciativas, con el fin de ser aprobadas o no.

"Todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el reglamento de Debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados”.

A la Cámara donde se discute primero un proyecto de Ley, se le llama Cámara de origen a la otra se le da el nombre de Cámara revisora; de tal manera, pasa a la siguiente etapa.

**Aprobación.** Es el acto por el cuál las Cámaras aceptan un proyecto de Ley, la aprobación puede ser total o parcial.

“Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente...”

El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto, con sus observaciones, a la Cámara de origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta, y si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, pasará otra vez a la Cámara revisora. Si por ésta fuese sancionado por la misma mayoría, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación...”

**Sanción.** Dentro de esta etapa es cuando se da la aceptación de una iniciativa por el poder ejecutivo, esta etapa debe ser posterior a la aprobación del proyecto por las cámaras.

Sin embargo, el Presidente de la República puede negar su sanción a un proyecto ya admitido por el Congreso (Derecho de Veto).

**Publicación.** Es el acto por el cuál la ley o decreto ya sancionada, se da a conocer a quienes deben cumplirla, se lleva a cabo en el Diario Oficial de la Federación (cuando se trata de leyes o decretos federales), en los Diarios o Gacetas Oficiales de los Estados (cuando se trata de leyes o decretos locales).

**Iniciación de la vigencia.** Existen dos tipos, el sucesivo y sincrónico.

**Sucesivo.** Las leyes, reglamentos o circulares, de observancia general obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el periódico oficial, y además de este plazo se necesita que transcurra un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad.

**Sincrónico.** Si la ley, reglamento, circular o disposición de observancia general, fija el día en que debe comenzar a regir, obliga desde ese día, con tal de que su publicación haya sido anterior.

En tratándose de nuestro Instituto sabemos que su creación inicia con un acto legislativo; en tal virtud al respecto se infiere que su existencia se va a regir por una ley que emane del Congreso de la

Unión, toda vez que precisamente sus funciones y atribuciones son a nivel Nacional, y/o en todo el territorio, lo que resulta lógico porque toda afectación en los derechos de los gobernados sólo puede ser realizado mediante ley formal, descartándose así la teoría de que estos organismos pueden ser creados mediante decreto del ejecutivo, además que de conformidad con lo establecido por el artículo 73 Constitucional, corresponde al Congreso de la Unión la facultad para crear y suprimir empleos públicos de la federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones, como consecuencia, dada la creación de un organismo descentralizado, lo que implica la creación de empleos públicos federales; concluyendo que la creación de un organismo de este tipo sólo lo podrá crear el ejecutivo cuando exista su previsión en una ley o un decreto; es decir, que el Poder Legislativo haya establecido de manera general, en el ordenamiento legal, la existencia del organismo público señalando específicamente: nombre, domicilio y objeto, la integración de su patrimonio, los órganos de gobierno, dirección y vigilancia que lo integran, así como sus facultades, y el régimen laboral de los servidores públicos.

Concretamente Miguel Acosta Romero, nos dice:

"Es preciso apuntar que tanto la administración Pública Federal, como la administración de las entidades federativas y de los municipios no se rigen por un sólo cuerpo legal, sino por un conjunto de normas a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de

Entidades Paraestatales, las Leyes Orgánicas y Reglamentarias que regulan la organización, estructura y funcionamiento de cada una de las dependencias centralizadas y de las entidades paraestatales, los reglamentos interiores, los reglamentos de organización y métodos, las circulares, acuerdos, instrucciones y demás normas aplicables".<sup>26</sup>

#### 4. 3 CONTENIDO INTRÍNSECO DE LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA.

Se debe crear el Instituto Nacional de Educación Indígena, con personalidad jurídica propia, con su central en la capital de la república; pero creando tantas filiales direccionales como sea necesario, y entablando correspondencia directa y estrecha con todos los organismos indígenas y en materia de educación tanto nacionales como internacionales, para hacer su tarea más eficaz.

El Instituto Nacional de Educación Indígena (INEI), tendrá que aportar su especial interés dentro de los siguientes aspectos:

En primer lugar, investigar los problemas relativos a estos grupos de manera general, para después así, independizar de donde viene la falta de interés hacia el aspecto educativo y solucionario de raíz; es decir

<sup>26</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel, ob. cit., P. 96

individualizar cada uno de los problemas que atacan a estos grupos, una vez hecho esto, resolver el problema educativo para así optimizar la educación, promoviendo ante el Ejecutivo Federal la aprobación de las medidas tomadas, así como su aplicación, tratando de encontrar eco de tales medidas en los organismos públicos correspondientes, actuando de manera conjunta con estos. Deberá difundir como lo estime conveniente los resultados de sus investigaciones y de sus medidas tomadas.

De esta manera el Instituto deberá estar capacitado para adquirir y administrar bienes y formar su patrimonio con:

- La cantidad que anualmente fije el gobierno federal, dentro de su presupuesto de egresos, como subsidio,
- Los que obtenga dentro de su actividad, de manera pública y las aportaciones que obtenga de la iniciativa privada internacional,
- Los que adquiera por legados, donaciones o por cualquier otro título de personas o de instituciones públicas o privadas.

Todos los bienes que obtenga el Instituto, no podrán ser enajenados ni gravados por el mismo, estarán regidos por las disposiciones que rigen los bienes nacionales y por lo tanto todas las operaciones que realice y dada la naturaleza del Instituto, deberán estar exentas de toda clase de contribuciones, impuestos o derechos.

Como ya lo mencionamos antes, está integrado por un Director y un Consejo; además del personal técnico y administrativo que requiera; el Director será designado por el Ejecutivo, deberá ser una persona que

se haya distinguido por sus actividades tendientes al mejoramiento educativo de los indígenas, le tocará ser el representante legal del Instituto y la máxima autoridad de este.

El Consejo deberá ser presidido por el Director, además estará integrado por representantes de las diversas organizaciones tendientes, en algunas de sus actividades, al mejoramiento de los pueblos indígenas, como pueden ser: Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional Indigenista, Salubridad, Secretaría de Desarrollo Social, Gobernación, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Reforma Agraria; así como de las Sociedades Científicas dedicadas a realizar estudios antropológicos y por integrantes de Núcleos Indígenas más importantes.

Se establecerá la manera para contratar al personal técnico y administrativo, por parte del Director como del Consejo y de cada filial; tal personal deberá permanecer en su puesto el tiempo que considere necesario el Instituto y tanto el Director como los miembros del Consejo, serán dejados dentro del puesto el tiempo que dure la administración federal, en su caso o removidos por el Ejecutivo; las diferentes direcciones del Instituto rendirán su informe de actividades con los resultados obtenidos y plantearán propuestas de mejoramiento, para la realización del plan anual de trabajo; el Director realizará su plan de manera general tomando en cuenta tales propuestas.

El Director del Instituto, deberá proponer al Consejo el plan de trabajo anualmente, y este será revisado por el Consejo adicionándolo o reformándolo, según consenso de este, dicho plan de trabajo deberá contener las estrategias a seguir para el mejoramiento del nivel educativo de los indígenas, y además deberá estar guiado por el respeto, la inclusión, y pluralidad, tratando de alcanzar el desarrollo, bienestar, la paz y justicia social.

Sin embargo, este plan de trabajo, una vez aprobado por el Consejo deberá ser llevado a cada región y la dirección encargada deberá tomar en cuenta las condiciones de vida, cultura y nivel de desarrollo socioeconómico de cada comunidad, para así, individualizar los problemas, según las necesidades de estos pueblos; de tal manera que cada dirección del Instituto pueda realizar su plan de trabajo individual, pero siempre tomando en cuenta las directrices que le proponga el plan general.

De manera conclusiva y para que podamos establecer sin lugar a dudas las características de las funciones que realizará el Instituto Nacional de Educación Indígena, así como sus modalidades; para lo cual debemos aclarar a fin de no confundir su existencia y atribuciones respecto a otros organismos y/o instituciones que ya existen y que con empeño se dedican a impartir educación a las etnias que aun quedan en nuestro país.

Su función radica principalmente en constituirse como aquella entidad pública que definitivamente lleve o provea y deseché aquellos obstáculos que hacen imposible que la educación llegue a las comunidades indígenas; es decir, en sentido amplio no es otra cosa que un puente entre aquel indígena que necesita la educación y el organismo del estado que está facultado para impartirla, esto es, si hablamos específicamente y a manera de ejemplo: en el estado de Oaxaca, (el cual sabemos que es el que más municipios tiene en el país), cuya población es en su mayoría étnica, los cuales muchos de ellos no cuentan con más educación que la que obtienen a través de la imitación de sus usos y costumbres; es precisamente aquí donde debe intervenir nuestro Instituto como mediador en la solución del problema, pudiendo ser este de tipo geográfico, antropológico, económico, migratorio, político o cualquier otro que afecte su esfera de desarrollo; en fin todo aquello que ocurre en estas sociedades y culturas que impide que la educación que da el Estado en términos generales, no sea recibida, generando con ello atraso y rezagos de todo tipo. Entonces si en el estado de Oaxaca específicamente en una región el problema es el transporte, se encargara de motivar, impulsar o incluso obligar al órgano del estado encargado de proveerlo que lo solucione oportunamente.

Así la función del INEI, es primordialmente dar los instrumentos necesarios, para que se haga posible la función educativa dentro de estos grupos socialmente desprotegidos; no obstante lo anterior estableceremos también que el INEI, mediante ciertos convenios o acuerdos con los organismos necesarios; podrá de manera directa

impartir educación a estos grupos, pero estableciendo siempre que este será un organismo del estado encargado a sanear todas las circunstancias que rodean a los indígenas, las cuales les impiden desarrollarse de manera integral y eficiente, y así formar parte activa en el desarrollo del país.

Sin embargo no debemos olvidar que el INEI en todo momento vigilará por que la educación que llegue a estas comunidades tenga las características siguientes:

**General.** Esto es, que debe ser dirigida a toda la población perteneciente a estos grupos, y dadas las condiciones de ésta, deben realizarse programas específicos para cubrir las necesidades particulares; es decir, debe atender tanto a niños, adultos y mujeres.

**Gratuita.** Esto nos refiere que la educación impartida por el Instituto, debe ser sin costo o gravamen alguno, para que la población a la que va dirigida acuda a educarse sin problema alguno. Además estaría siguiendo los lineamientos establecidos en la Constitución, ya que estamos hablando de una parte de la población más desprotegida y necesitada, convirtiendo así sus carencias en oportunidades.

**Obligatoria.** Dentro de este aspecto nos referimos a que la población indígena debe ser inducida a tener una educación, dirigida a tener más oportunidades de progreso, dicha inducción debe ser hacia

toda la población, y de manera constante a los niños, ya que de ellos depende el cambio en las condiciones de vida de estos grupos.

**Bilingüismo.** Se debe plantear la existencia de profesores bilingües (dialecto y castellano) y preferentemente locales en todos los niveles educativos, ya que la educación dirigida a estos grupos debe ser en su lengua materna y en castellano, lo que les permitirá no perder la esencia de su cultura; una de las directrices del Instituto.

**Inclusión.** La educación dirigida a estos grupos, debe ser encaminada a desarrollar su cultura, sus creencias y sus costumbres, para que estas contribuyan al progreso del país, los grupos étnicos son parte integrante de la Nación y por lo tanto deben ser educados como tales, no apartándolos y desarraigándolos, haciéndoles perder su identidad.

**Libre de toda creencia.** Así como la educación impartida por el estado es libre de toda creencia religiosa; también la educación dirigida hacia la población étnica debe ser impartida respetando la libertad de creencias religiosas; ya lo analizamos antes, el Instituto debe dirigirse al florecimiento y a la inclusión de los grupos indígenas y no a su desaparición.

Así como ya lo mencionamos y de manera general, las características de la educación generada por el INEI deberá promocionar la cultura, costumbres, tradiciones y forma de vida de los indígenas,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

haciendo que estas permanezcan y así poder contribuir al progreso del país. El indígena debe tener educación no para despreciar o destruir el ámbito en donde vive, sino para que pueda ser incluido como parte activa y productiva dentro de su mismo ámbito, y así poder ser parte integrante de la nación.

Dentro de las modalidades de la educación generada por el Instituto, debemos mencionar que debe abarcar desde la educación inicial (pre-primaria), hasta la educación superior, pasando según el caso por la educación técnica; así y con ayuda de las instituciones necesarias, podrá dar educación en todos los niveles y en todas las regiones en donde se encuentren estos grupos.

Dentro de la educación fundamental o básica (pre-primaria, primaria y secundaria), deberá coadyuvar entre otras más instituciones con la Secretaría de educación Pública, dentro de la educación superior (preparatoria y universidad), por la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidades Autónomas de los Estados y el Instituto Politécnico Nacional; de tal manera que de la educación técnica obtendrá apoyo de las Universidades Tecnológicas y las Direcciones de Educación Tecnológica e Industrial, por mencionar algunas. De tal manera que este capacitado para impartir educación o tenga los medios necesarios para que el indígena tenga acceso a ésta, sin trastornar su esfera socioeconómica, pudiendo así contribuir en el progreso económico y cultural del país.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En virtud de lo anterior, finalmente decimos que el INEI, combatirá de manera directa todo aquello que obstaculiza la educación indígena; porque si bien es cierto que existen instituciones públicas cuyo fin es impartir educación, también cierto es que esta aun no llega a la mayor parte de los pueblos étnicos por cuestiones diversas, y es deber del Instituto eliminar y dejar el camino llano a la labor educativa del Estado.

#### 4. 4 JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA.

Desde la época de la conquista y a través de la historia nos podemos dar cuenta que los habitantes originales de nuestras tierras han sido sometidos a discriminación, injusticia, marginación, desprecio, etc., aún hoy en día estos grupos indígenas que han sido vulnerados en todos sus derechos, ahora no por los españoles, sino por los pobladores de esta misma tierra, por aquellos que se enorgullecen de ser mexicanos y los condenan más a la ignorancia, a la miseria y a la injusticia, situación que impide el avance y desarrollo de estos pueblos y por ende del país.

Por lo que hablar sobre pueblos indígenas es hablar de todo un proceso histórico y cultural mexicano; en el cual intervienen diversidad de razas, ideologías, culturas, religiones y costumbres; los cuales convergen en un sólo estado; México, por lo que es menester indispensable dar seguimiento y pronta solución a dichos conflictos, no

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tratando de darles los derechos que naturalmente les corresponden, no tolerándolos en un territorio que es propio originalmente, sino tratando de allegarles instrumentos jurídicos, con los cuales se pueda encontrar su desarrollo integral, dentro del marco pluricultural y multiétnico del país.

Entonces nuestro proyecto intenta proveer de uno de estos instrumentos jurídicos que ayuden al desarrollo de estos pueblos Indígenas, específicamente estamos hablando de acercar aun más a la educación a cada uno de los integrantes de estos pueblos, estableciendo la creación de un INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, el cual deberá ser constituido según lo establece la ley, debiendo atender las exigencias sociales y adaptándose a la cultura de cada etnia y pueblo; debiendo ser un organismo nacional autónomo, es decir un organismo Público Descentralizado en virtud de que la característica intrínseca de la administración pública descentralizada consiste en proveer a la esfera jurídica a su exacta observancia. Ahora bien, es impulsada mi voluntad de escribir y proponer cambios al respecto no el azar, sino el estar enterado al igual que muchos de ustedes de manera pública, que nuestro país se encuentra en las estadísticas mundiales como uno de los que menos avances tiene en materia de educación; aunado a que precisamente de igual forma es del conocimiento general la marginación en que se encuentran nuestros pueblos indígenas y que a pesar de los intentos de protesta e incluso levantamiento en armas de estos pueblos poco se ha hecho de manera concreta y/o legislativa. "Asimismo pienso que la educación es el principal instrumento

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**que posee el ser humano que interactúa en sociedad y tiene para adaptarse a ella y sobrevivir", lo cual sé y afirmo porque más de una ocasión he sido testigo de como aquellos que logran tener acceso a la educación cambia radicalmente su vida y entorno social, como ejemplo puedo nombrar a ilustres héroes nacionales o a cualquier otro.**

**Finalmente con la creación de cualquier organismo que tenga como finalidad acercar el servicio público a quien lo necesita, generará mayores posibilidades de vida; luego entonces nuestra propuesta y trabajo solo intenta contribuir a ello aun a pesar que escépticos, anacrónicos y pesimistas pensamientos e incluso ruines y despóticos fines políticos obstruyan y atajen los ideales de progreso; en tanto exista quien lo intente estos serán susceptibles de nacer a la vida jurídica contribuyendo de manera progresista y no radicalmente al desarrollo de nuestra nación, dejando atrás los conservadores sistemas de gobierno.**

**México, necesariamente dentro de las próximas décadas, deberá construir una Nación sólida, sustentada en la riqueza pluricultural de sus pueblos, ya que de lo contrario y tomando en cuenta los cambios demográficos, sociales, económicos y políticos, podría enfrentar problemas aún mayores de los ya conocidos en nuestros días y no sólo eso, sino que atentaría también y de manera definitiva contra el desarrollo cultural de sus diferentes etnias.**

**Será una nación plenamente avanzada, con alta calidad de vida, que habrá logrado reducir los desequilibrios sociales extremos y que**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

ofrecerá a sus ciudadanos oportunidades de desarrollo humano integral y convivencia basadas en el respeto a la legalidad y en el ejercicio real de los derechos humanos, sociales y étnicos; deberá ser una nación dinámica con liderazgo en el entorno mundial, con un crecimiento estable y competitivo y con un desarrollo integral incluyente de todos sus pueblos en equilibrio, será una nación orgullosamente sustentada en sus raíces, pluriétnica y multicultural, con un profundo sentido de unidad nacional.

El estado debe fijarse ciertos principios, de los cuales deberá partir, para lograr verdaderamente su desarrollo integral; los que a saber son:

**Humanismo.** La persona es un ser único, y es una de las partes integrantes del estado, por ello debe ser apoyada para que pueda lograr su más amplio desenvolvimiento material e intelectual.

**Equidad.** Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y deben tener las mismas oportunidades para desarrollarse, dentro de su entorno social, independientemente de sus diferencias económicas, de opinión política, de género, lengua, cultura, pertenencia étnica, religiosas u otras.

**Cambio en el establecimiento de un sistema pleno,** en el cual exista una comunicación y estrecha relación entre las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad; para llevar a cabo el verdadero desarrollo de ésta.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Inclusión.** Debe ofrecerse a la población, cualquiera que esta fuera, facilidades para que a través de una mejor preparación se facilite su desarrollo integral y se amplíen sus capacidades. Al mismo tiempo asegurarse de que se generen oportunidades para todos, en todos los rincones del país.

**Sustentabilidad.** Se requiere promover un equilibrio entre la población, cualquiera que sea la cultura a la que pertenezca, a fin de desaparecer las diferencias existentes entre estas y para que en el futuro llegue a conformarse como una verdadera nación.

**Competitividad.** El estado requiere un sector productivo más competitivo y sólido, lo cual surgirá si se tiene una educación integral y acorde a las necesidades de la población de cada pueblo, para proporcionar los productos y servicios que la sociedad reclama y para competir en el ambiente internacional.

**Apego a la legalidad.** Una de las partes importantes para el desarrollo integral del país, es que todos los ciudadanos conozcan sus derechos, debiendo facilitar justicia rápida y práctica, pudiendo estos cuestionar los actos de las dependencias del estado; así como participar ordenadamente en la toma de decisiones de este, respetando las leyes y compartiendo la responsabilidad por el futuro del país. Además deberán promover que quien tome las decisiones sea el nivel que está más cercano a los problemas, fortaleciendo, respetando y participando en las acciones tanto federales, estatales y municipales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Es así como podemos hablar de la existencia del Instituto Nacional de Educación Indígena; ya que este garantizará un desarrollo pleno e integral, no sólo de la educación indígena, sino de todo el entorno social que envuelve a estos grupos, que se considera forman una parte importante de la población del país (son aproximadamente 56 etnias en todo el país y en conjunto forman 9 millones de personas, es decir el 10 % de los cerca de 95 millones de habitantes en el país), son una parte importante en el desarrollo del país. Además no sólo y como lo establecimos antes, se abocará a la educación, sino que deberá desarrollar otros aspectos como vivienda, trabajo, salud, economía, derecho, y más; ya que este deberá proporcionar, con ayuda y cooperación de otros organismos, todos los elementos necesarios para que estos grupos se integren a la parte educativa del país y se eleve el nivel educativo de éste.

En este orden de ideas mencionaremos algunos aspectos de gran importancia para justificar la creación del Instituto:

Fomentar el desarrollo social y humano, mejorando los niveles de educación, incrementando la igualdad de oportunidades para todos, impulsando el desarrollo de las capacidades y de iniciativa individuales y colectivas, fortalecer la unión en la sociedad, ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones, elevar y ampliar la competitividad de las empresas y servicios, creando más oportunidades, asegurar un desarrollo incluyente, promover e impulsar el desarrollo económico regional equilibrado, crear

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

un ambiente favorable para un desarrollo sustentable, y por último garantizar una procuración de justicia pronta, expedita, apagada a derecho y de respeto a los derechos humanos.

Finalmente y considerando el significado del término justificación que no es otra cosa sino que la aceptación de lo justo, es decir modificar algo para acomodarlo a la justicia; en tal virtud lo justo es lo que es equitativo y precisamente si consideramos que nuestra sociedad al igual que todas las cosas al encontrarse en constante cambio y adaptación de los sujetos que la componen al medio que lo rodea; es entonces menester considerar entonces que el fenómeno conocido como cambio social nos hace dignos de tener una moderna y funcional estructura educativa, que se cimiente como la columna vertebral del progreso y la fuente de oportunidades, para lograr el bienestar individual y colectivo; ampliando las capacidades de todas las personas; de ahí la justificación de nuestro instituto y analogía al saber que justificar no es otra cosa que buscar lo justo; en esta inteligencia justo y justicia se concibe como dar a cada quien lo que le pertenece y la educación nos pertenece a todos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Hemos visto como a lo largo de la historia, uno de los grupos más golpeados, humillados y explotados, han sido los grupos étnicos; primeramente a la llegada de los españoles, fueron despojados de sus tierras, apartados o puestos a disposición de estos; con el paso del tiempo, al salir de la colonia, la explotación siguió para los pueblos indígenas. Tristemente hoy en día, siguen en el mismo plano de desigualdad.

**SEGUNDA.** El aspecto educativo dentro del ámbito Indígena esta muy rezagado; si por un lado vemos como el proyecto educativo hacia ellos por parte de la Secretaría de Educación Pública y Universidades es de inclusión, fortalecimiento y revalorización tanto lingüística como culturalmente; por el otro vemos como estos proyectos e intenciones se encuentran truncados por falta de interés del Estado y por ende de los representantes de las autoridades a quien concierne que se lleve a la práctica; no existe la suficiente determinación para que la educación llegue a las comunidades más apartadas, ya que no es un trabajo de una sola comisión, una oficina o de incluir unos artículos dentro de nuestra Constitución, sino que se tienen que crear los medios, sistemas, y/o mecanismos adecuados, para que estos intentos den los frutos necesarios dentro de la población indígena.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**TERCERA.** Para que todos y cada uno de los intentos de llevar la educación a estas comunidades y la forma de resolver sus asuntos den resultado, debemos pensar que siendo población original de la Nación, tienen costumbres, tradiciones, dialecto y creencias diversas; entonces se debe pensar como ellos, para dar solución a su problemática, enseñarles dentro de su cultura, tradiciones, creencias, aún en su dialecto, para así integrarlos a la sociedad y a la Nación, sin tratar de incluirlos dentro del mismo plano que la demás población, ni hacerlos perder su propia identidad.

**CUARTA.** Hemos sido testigos de que estos grupos se han levantado en armas, para poder ser escuchados, y que les sean reconocidos sus derechos. Si los pueblos étnicos tuvieran el acceso al ejercicio pleno de ellos y supieran los mecanismos para hacerlos valer, no sería esta su actual situación; como consecuencia tal conocimiento únicamente se los dará la educación.

**QUINTA.** La educación a la cuál nos referimos, debe estar condicionada a diversos factores, y es que para que se pueda dar una educación integral, deben proporcionarse todos los medios adecuados para que esta pueda asimilarse de manera correcta, es entonces cuando afirmamos que la creación de un INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION INDÍGENA, contribuirá proporcionando las condiciones adecuadas para que la educación que deba llevarse a las comunidades indígenas sea la más completa y por lo tanto pueda ser asimilada de la mejor manera.

**SEXTA.** De tal manera que con la creación del Instituto, (a través de una iniciativa de ley), se pretende proporcionar a las etnias de nuestro país los instrumentos necesarios (trabajo, escuelas, horarios adecuados, igualdad, respeto, desarrollo económico, entre muchos más), para que la calidad de vida que ahora tienen se mejore.

**SÉPTIMA.** El Instituto Nacional de Educación Indígena no es una panacea milagrosa; si no sólo un instrumento de la sociedad, cuya existencia y objeto tienen como finalidad combatir la pobreza y marginación de manera directa.

## BIBLIOGRAFÍA

## OBRAS

1. ACOSTA ROMERO, Miguel, Derecho Administrativo, décima edición, Ed. Porrúa, México 2000, pp. 346.
2. FERRER MUÑOZ, Manuel y BONO LÓPEZ María, Pueblos Indígenas y Estado Nacional en México en el Siglo XIX, Universidad Autónoma de México, México 1998, pp. 700.
3. RUIZ LÓPEZ, Arturo, Educación Indígena del Discurso a la Práctica Docente, Universidad Autónoma de Oaxaca, Oaxaca 1993, pp. 181.
4. CARBONELL, Miguel y CRUZ PARCERO, Juan Antonio, Derechos Sociales y Derechos de las Minorías, Ed. Porrúa, México 2001, pp. 443.
5. MORALES GIL DE LA TORRE, Héctor, Derechos Humanos, Dignidad y Conflicto, Universidad Iberoamericana, México 1996, pp.171.
6. GALEANA, Patricia, La Condición de la Mujer Indígena y sus Derechos Fundamentales, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1997, pp. 462.
7. ACOSTA ROMERO, Miguel, Teoría General del Derecho Administrativo, decimotercera edición, Ed. Porrúa, México 1997, pp. 1126.
8. MARTINEZ MORALES, I. Rafael, Derecho Administrativo. Primero y Segundo Curso, tercera edición, Ed. Harla, México 1998, pp. 290.
9. GALINDO CAMACHO, Miguel, Derecho Administrativo I, segunda edición, Ed. Porrúa, México 1997, pp. 297.

10. DELGADILLO GUTIERREZ, Luis Humberto, Compendio de Derecho Administrativo. Ed. Porrúa, México 1997, pp. 405.
11. BATIZ VAZQUEZ, Jorge Alonso, El Derecho a la Identidad Cultural. Instituto de Investigaciones Legislativas, México 2000, pp. 253.
12. RIOS NAVARRETE, Humberto, Los Indios de México. 500 años Después. Editorial UNO, México 1993, pp. 231.
13. GOMEZ GRANILLO, Moisés, Teoría Económica, décima edición, Ed. Esfinge, México 1994, pp. 286.
14. DE HOMES, Terre, El Derecho a la Equidad. Ed. Icaria S.A., Barcelona 1997, pp. 448.
15. BONFIL BATALLA, Guillermo, México Profundo, una Civilización Negada. Secretaría de Educación Pública-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México 1997, pp. 454.
16. SIERRA CAMPUZANO, Claudia, Historia de México. Un Enfoque Analítico. Ed. Esfinge, México 2002, pp. 240.
17. AZUARA PÉREZ, Leandro, Sociología, decimoquinta edición, Ed. Porrúa, México 1996, pp. 354.
18. DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO GRJALBO, Ed. Grijalbo, España 1995, pp. 2061.
19. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Diccionario Jurídico Mexicano. Segunda edición, Ed. Porrúa, México 1997, pp. 2302.
20. AGUILAR IRIARTE, Lilia G., Historia de México. Ed. Oxford University Press, México 1998, pp.304.
21. REYES HEROLES, Jesús, El Liberalismo Mexicano. Fondo de Cultura Económica, México 1994, pp. 724.
22. URRUTIA, Cristina, El Hombre en la Historia. Ed. Patria, México 1994, pp. 286.

23. BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Compilación de Derechos Indígenas Contenidos en las Constituciones Estatales, México 1996, pp. 33
24. BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Los Derechos de los Pueblos Indígenas, México 1998, pp. 165.
25. BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Los Derechos de los Pueblos Indígenas. Comparativo: México, Chile, Guatemala y Organismos Internacionales, México 2002, pp. 91.
25. BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Los Pueblos Indígenas: Un Marco Conceptual Sobre Autodeterminación, Cultura y Autonomía, México 2001, pp. 33.
26. BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Iniciativas Pendientes y Ordenamientos Legales Aplicables a Nivel Federal, en cuanto a Derechos Indígenas, México 2000, pp. 23.

## LEGISLACIÓN

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
2. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
3. LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
4. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.
5. LEY FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.
6. LEY DEL SEGURO SOCIAL.

7. LEY FORESTAL.
8. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.
9. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

#### OTRAS FUENTES

1. INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA (INI), Foro de San Luis Potosí, 1995.